

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

Acta número: 202
Fecha: 13/septiembre/2023.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Inicio: 11:26 Horas
Instalación: 11:30 Horas
Clausura: 12:50 Horas
Asistencia: 33 diputados.
Cita próxima: 13/septiembre/2023 13:20 horas.
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con veintiséis minutos, del día trece de septiembre del año dos mil veintitrés, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 31 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión de la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con treinta minutos, del día trece de septiembre del año dos mil veintitrés, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria con carácter de solemne del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 5 de septiembre de 2023.
- V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 5 de septiembre de 2023.
- VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VII. Lectura de un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que, en unión con la Mesa Directiva, se establece la Agenda Legislativa de la Sexagésima Cuarta Legislatura, al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para el Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año

de Ejercicio Constitucional.

VIII. Posicionamientos de las fracciones parlamentarias del Partido Movimiento Ciudadano, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido MORENA, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, respecto a la Agenda Legislativa, para el Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

IX. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

IX.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para la implementación del 3 de 3 en contra de la violencia de género.

IX.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley de Consulta Popular e Iniciativa Ciudadana para el Estado de Tabasco.

X. Asuntos Generales.

XI. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las once horas con treinta y tres minutos, se integraron a los trabajos la Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez y el Diputado Héctor Peralta Grappin.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo

Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones del Pleno del día 5 de septiembre de 2023; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez,

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones del Pleno del día 5 de septiembre de 2023, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 200
Fecha: 5/septiembre/2023.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Secretaría: Diputada Ana Isabel Núñez de Dios.
Inicio: 11:15 Horas
Instalación: 11:20 Horas
Clausura: 12:00 Horas
Asistencia: 32 diputados.
Cita próxima: 5/septiembre/2023, 12:30 Horas, Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con quince minutos, del día cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, se dio inicio a la sesión ordinaria con carácter de solemne, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien con fundamento en los artículos 37 y 41, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para el desarrollo de la Sesión Solemne nombró a la Diputada Ana Isabel Núñez de Dios, como Primera Secretaria, en virtud de la ausencia de la titular. Acto seguido, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Ana Isabel Núñez de Dios, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Roxana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de las diputadas Isabel Yazmín Orueta Hernández y Beatriz Vasconcelos Pérez, y del Diputado José de Jesús Hernández Díaz.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con veinte minutos, del día cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria con carácter de solemne de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Nombramiento de la Comisión de Cortesía, para introducir al Recinto Legislativo y acompañar a la salida del mismo, a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado. V. Receso. VI. Declaratoria de apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. VII. Entonación del Himno Nacional Mexicano. VIII. Clausura de la Sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Ana Isabel Núñez de Dios, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer.

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Roxana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 171 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, procedió a nombrar la comisión de cortesía, para que acompañaran a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, que asistirían a esta sesión con carácter de solemne; nombrando a las diputadas Joandra Montserrat Rodríguez Pérez y Soraya Pérez Munguía; y a los diputados David Coutiño Méndez y Miguel Ángel Moheno Piñera; solicitando a las diputadas y diputados nombrados se sirvieran cumplir con su encomienda, señalando que mientras la comisión designada procedía a recibir a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, declaraba un receso, siendo las once horas con veintiocho minutos.

Posteriormente, se reinició la sesión siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos, dando la bienvenida la Presidencia al Doctor Guillermo Arturo del Rivero León, Secretario de Gobierno y representante personal del licenciado Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y al licenciado Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, a la sesión con carácter de solemne de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que procedería a la declaratoria de apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura; por lo que solicitó a los presentes ponerse de pie.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó: Hoy cinco de septiembre del año 2023, declaro abiertos los trabajos legislativos del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a los presentes permanecer de pie, para entonar el Himno Nacional Mexicano.

Se entonó el Himno Nacional Mexicano.

Posteriormente, el Diputado Presidente, agradeció la presencia a esta sesión con carácter de solemne del Doctor Guillermo Arturo del Rivero León, Secretario de Gobierno y representante personal del licenciado Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco y del licenciado Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado; solicitando a la comisión de cortesía se sirviera cumplir con su encomienda al término de la sesión.

Finalmente, agotando los puntos del orden del día, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas del día cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta sesión con carácter de solemne del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, y citó para la próxima que sería una sesión ordinaria, que tendría verificativo el día de hoy a las 12:30 horas en este Salón de Sesiones.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.
PRESIDENTE.**

**DIP. ANA ISABEL NÚÑEZ DE DIOS.
PRIMERA SECRETARIA.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria con carácter de solemne del día 5 de septiembre de 2023, la cual resultó aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 201
Fecha: 5/septiembre/2023.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Secretaría: Diputada Diana Laura Rodríguez Morales.
Inicio: 12:39 Horas
Instalación: 12:45 Horas
Clausura: 13:26 Horas
Asistencia: 32 diputados.
Cita próxima: 13/septiembre/2023 11:00 horas.
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con treinta y nueve minutos, del día cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien con fundamento en los

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

artículos 37 y 41, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para el desarrollo de la Sesión nombró a la Diputada Diana Laura Rodríguez Morales, como Primera Secretaria, en virtud de la ausencia de la titular. Acto seguido, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Diana Laura Rodríguez Morales, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Roxana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de las diputadas Isabel Yazmín Orueta Hernández y Beatriz Vasconcelos Pérez, y del Diputado José de Jesús Hernández Díaz.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 1° de septiembre de 2023. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Reunión Previa de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 1° de septiembre de 2023. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Informe de la Diputada Dariana Lemarroy de la Fuente, Presidenta de la Comisión Permanente, sobre los asuntos tratados durante el Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado. VIII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias por el que se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, la leyenda “2023, Bicentenario del Heroico Colegio Militar”. IX. Asuntos Generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Diana Laura Rodríguez Morales, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Roxana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones de la Comisión Permanente y de la Reunión Previa del Pleno, ambas del 1° de septiembre del año en curso; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Roxana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones de la Comisión Permanente y de la Reunión Previa del Pleno, ambas del 1° de septiembre del año en curso, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 1° de septiembre de 2023, la cual resultó aprobada

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Roxana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la Reunión Previa de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 1° de septiembre de 2023, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Roxana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas de las sesiones de la Comisión Permanente y de la Reunión Previa del Pleno, ambas del 1° de septiembre del año en curso, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficios de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, mediante los cuales remiten exhortos a los congresos de las entidades federativas en las siguientes materias: Protección, bienestar y trato digno de los animales; de adaptación y mitigación al cambio climático; de paridad entre géneros. 2.- Oficio firmado por el Diputado Miguel Armando Vélez Mier y Concha, en su calidad de Secretario General del PVEM Tabasco, mediante el cual anexa Acuerdo del Consejo Político de dicho Partido, por el que se designa al Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera como Coordinador y a la Diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, como Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco. 3.- Oficio signado por la Diputada Independiente, Katia Ornelas Gil, mediante el cual comunica su voluntad de adherirse y formar parte de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco. 4.- Oficio firmado por el Diputado Miguel Armando Vélez Mier y Concha, en su calidad de Secretario General del PVEM Tabasco, mediante el cual remite para sus efectos legales y administrativos respectivos, original del escrito presentado por la Diputada Independiente, Katia Ornelas Gil, en el que manifiesta su voluntad de adherirse a la fracción parlamentaria de dicho instituto político; así como del Acuerdo del Consejo Político en el que fue aprobada su integración de la citada legisladora al referido grupo parlamentario.

Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos, era el siguiente: Respecto a los oficios de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se ordenó enviar los acuses respectivos. En relación con los oficios firmados por el Diputado Miguel Armando Vélez Mier y Concha, en su calidad de Secretario General del PVEM Tabasco y la Diputada Independiente, Katia Ornelas Gil, la Mesa Directiva se dio por enterada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 59 y 81, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, aplicados en lo conducente, su Presidencia procedió a realizar las declaraciones correspondientes, por lo que solicitó a los presentes ponernos de pie: “Se declara para todos los efectos legales y administrativos, que la fracción

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, para el Tercer Año de Ejercicio Constitucional, a partir de esta fecha queda conformada de la siguiente manera: Fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, cuatro integrantes: Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, (Coordinador); Diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, (Vicecoordinadora); Diputado Miguel Armando Vélez Mier y Concha, (Integrante); y Diputada Katia Ornelas Gil, (Integrante).

Acto seguido, como consecuencia de lo anterior, la Presidencia declaró: “A partir de esta fecha la nueva conformación de la Junta de Coordinación Política, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, es la siguiente: Presidente: Diputado Jaime Humberto Lastra Bastar, Coordinador de la fracción Parlamentaria de MORENA; Diputado Héctor Peralta Grappin, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática; Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano; Diputada Ana Isabel Núñez de Dios, Vicecoordinadora de la fracción Parlamentaria de MORENA; Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Fabián Granier Calles, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios lo informara a la Junta de Coordinación Política, y enviara a las autoridades federales, estatales y municipales, los comunicados respectivos.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Dariana Lemarroy de la Fuente, Presidenta de la Comisión Permanente, para que informara a la Soberanía, sobre los asuntos tratados durante el Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura, quien expresó: Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva; de mis compañeros diputados y mi compañera Diputada que integran la Mesa Directiva; compañeras diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura;

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

público en general que nos acompaña en este salón de sesiones y que nos sigue a través de medios electrónicos; representantes de los medios de comunicación. Saludo con mucho respeto a todas y a todos en el inicio del tercer y último año de ejercicio de esta Sexagésima Cuarta Legislatura. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, que señala como una obligación, informar al Pleno de la Legislatura sobre los asuntos tratados en la Comisión Permanente durante el Período de Receso respectivo, en mi calidad de Presidenta de ese órgano, durante el Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura, comprendido del 16 de mayo al 4 de septiembre de 2023, a nombre de quienes integramos dicha Comisión, me permito rendir el siguiente informe: Durante el período que se informa se celebraron un total de diecisiete sesiones ordinarias, así también se presentaron cinco proposiciones con Punto de Acuerdo, ocho iniciativas con proyecto de Decreto, un Período Extraordinario, se recibieron 16 dictámenes emitidos por las diversas comisiones y una Reunión Previa; también se recibió la entrega formal a este órgano legislativo, dentro del plazo previsto en la normatividad aplicable, de los informes de resultados de la revisión de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2022, por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. De manera pormenorizada informo a ustedes que: En la sesión ordinaria del 26 de mayo, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, segundo párrafo y 19, primer párrafo del Reglamento Interior del Congreso, autoricé la licencia temporal con goce de sueldo por incapacidad médica, de la Diputada Rosana Arcia Félix por el período comprendido del 10 de mayo al 8 de junio de 2023. En la sesión ordinaria del 2 de junio, se presentó una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco, a que en uso de sus atribuciones, revisen que el personal que labora en los mismos no estén inscritos en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en Razón de Género; de la Diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. También se recibió la Declaratoria del 12º Parlamento de las Niñas y Niños de México 2023, que se desarrolló en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Asimismo, se dio cuenta del informe de las actividades legislativas realizadas en el Congreso del Estado, durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, presentado por el Diputado Jaime Humberto Lastra Bastar, Presidente de la Junta de Coordinación Política. En la sesión ordinaria del 7 de junio, se

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

realizó el cómputo de votos de los ayuntamientos y se declaró aprobada la adición de un párrafo décimo segundo, al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Asimismo, se recibieron cuatro iniciativas con proyecto de Decreto y una proposición con Punto de Acuerdo, sobre los siguientes temas: Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; presentada por el Diputado Jaime Humberto Lastra Bastar, a nombre de la fracción parlamentaria de MORENA. Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; presentada por la Diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, en materia de violencia familiar; presentada por la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; presentada por la suscrita, a nombre de la fracción parlamentaria de MORENA. Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar al Gobierno de Tabasco, para que se les otorguen créditos, así como facilidades administrativas y subsidios estatales a empresas y comercios afectados por la construcción del malecón de Villahermosa; presentada por la Diputada Soraya Pérez Munguía, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. En la sesión ordinaria del 14 de junio, se presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto y una proposición con Punto de Acuerdo, referentes a los siguientes temas: Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, en materia de deudores alimentarios; de la Diputada Soraya Pérez Munguía, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) del gobierno federal, y al Titular del Ejecutivo Estatal, a que proporcionen información respecto del tiempo y los recursos económicos que destinarán a la obra de reubicación del reloj floral de Villahermosa, así como los estudios pertinentes para reforzar la viabilidad de la zona donde se tenga contemplado el traslado, asegurando así su preservación y adecuado funcionamiento; presentada por la Diputada

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Maritza Mallely Jiménez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. En la sesión ordinaria del 20 de junio, se aprobó un Acuerdo Parlamentario, por el que se convocó a un Primer Período Extraordinario de Sesiones, que se llevó a cabo el 21 de junio del año en curso. El citado período extraordinario constó de dos sesiones: La primera, en la que se aprobó un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, relacionado con la entrega de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente 2023; y la segunda, que tuvo el carácter de solemne, en la que se impuso la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente 2023 y se hizo entrega del Diploma correspondiente, al Biólogo Juan Carlos Romero Gil; así como se entregó un Diploma de Mención Honorífica, al Doctor Carlos Manuel Burelo Ramos. En la sesión ordinaria del 27 de julio, se recibió y fue turnada a la comisión ordinaria competente una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone expedir la Ley de Cultura de Paz para el Estado de Tabasco; presentada por la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. En la sesión ordinaria del 11 de agosto, se presentaron dos proposiciones con Punto de Acuerdo, referentes a los siguientes temas: Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar al Gobierno del Estado de Tabasco, para que ningún ejemplar de los nuevos libros de texto del ciclo escolar 2023-2024, sea distribuido en las escuelas tabasqueñas; de la Diputada Soraya Pérez Munguía, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone solicitar al Director General del ISSET, se presente ante el Congreso del Estado, para dar cuenta de la situación que prevalece en el instituto a su cargo; de la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. En la sesión ordinaria del 11 de agosto, se presentaron las siguientes Iniciativas con proyecto de Decreto, presentadas por el Ejecutivo Estatal: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a enajenar a título gratuito en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, dos predios propiedad del Gobierno del Estado. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a enajenar a título gratuito en favor del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, un predio propiedad del Gobierno del Estado. De igual forma, durante estas sesiones de la Comisión Permanente se recibió y dio el trámite respectivo, a diversa correspondencia, turnándose al órgano competente para su atención. Asimismo, se recibieron 16 dictámenes emitidos por las comisiones ordinarias Instructora de la Cámara, Justicia y

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias; de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Derechos Humanos Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur; y de Hacienda y Finanzas; los cuales serán sometidos a la consideración del Pleno en el presente período ordinario de sesiones. Finalmente, se convocó a las diputadas y diputados integrantes de esta Cámara, a la Reunión Previa efectuada el día 1° de septiembre, en la que fueron electos los integrantes de la Mesa Directiva para este Primer Período Ordinario de Sesiones y su respectivo Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Legislatura, la cual quedó conformada de la siguiente manera: Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar; Vicepresidente, José Pablo Flores Morales; Isabel Yazmín Orueta Hernández, como Primera Secretaria; y Fabián Granier Calles, como Segundo Secretario, a quienes les expreso mis parabienes en esta encomienda. Desde esta tribuna hago un reconocimiento a las diputadas Karla Alejandra Garrido Perera, Norma Araceli Aranguren Rosique, Ana Isabel Núñez de Dios, Beatriz Vasconcelos Pérez y Fanny Kristell Vargas Vázquez; así como a los diputados Juan Álvarez Carrillo, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles y Jaime Humberto Lastra Bastar, que junto con una servidora integramos la Comisión Permanente durante este Segundo Período de Receso; su compromiso y responsabilidad para llevar a cabo los trabajos de este órgano colegiado hizo posible rendir este informe hoy y celebrar cada una de las sesiones. Asimismo, agradezco a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por su confianza para presidir los trabajos de esta Comisión Permanente. Muchas gracias, y es cuanto, Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias por el que se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, la leyenda “2023, Bicentenario del Heroico Colegio Militar”; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria,

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Roxana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias por el que se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, la leyenda “2023, Bicentenario del Heroico Colegio Militar”; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias por el que se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, la leyenda “2023, Bicentenario del Heroico Colegio Militar”, mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Roxana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias por el que se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, la leyenda “2023, Bicentenario del Heroico Colegio Militar”. Ordenado la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que se declaró agotado este punto del orden del día.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con veintiséis minutos, del día cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, misma que se verificaría a las 11 horas, del día 13 de septiembre del presente año, en el Salón de Sesiones.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.
PRESIDENTE.**

**DIP. DIANA LAURA RODRÍGUEZ MORALES.
PRIMERA SECRETARIA.**

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria del día 5 de septiembre de 2023, la cual resultó aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas de las sesiones del Pleno del día 5 de septiembre de 2023, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio firmado por la Diputada Ana Isabel Núñez de Dios, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, mediante el cual, con fundamento en el artículo 19, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, solicita licencia por maternidad hasta por seis semanas, con efectos a partir del día 11 de septiembre de 2023. 2.- Oficio firmado por el Diputado Héctor Peralta Grappin, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual remite Acuerdo de fecha 5 de septiembre del año en curso, en el que se le ratifica como Coordinador y a la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, como Vicecoordinadora, del citado grupo parlamentario, para el Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos, era el siguiente:

Respecto a la solicitud de licencia por maternidad presentada por la Diputada Ana Isabel Núñez de Dios, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, en términos de lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 19 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, ésta se tuvo por autorizada para el período comprendido del 11 de septiembre al 23 de octubre de 2023; instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, lo comunicara a la Junta de Coordinación Política y a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Cámara, para los efectos correspondientes. En cuando al oficio firmado por el Diputado Héctor Peralta Grappin, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Mesa Directiva se dio por enterada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 81, último párrafo y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, aplicados en lo conducente, la Presidencia procedió a realizar la declaratoria correspondiente, por lo que solicitó a los presentes ponernos de pie.

Inmediatamente, el Diputado Presidente expresó: “Se declara para todos los efectos legales y administrativos, que la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, para el Tercer Año de Ejercicio Constitucional, queda conformada de la siguiente manera: Fracción parlamentaria del PRD, seis Integrantes: Diputado Héctor Peralta Grappin, Coordinador;

Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, Vicecoordinadora; Diputado Juan Álvarez Carrillo, integrante; Diputado José Pablo Flores Morales, integrante; Diputada Shirley Herrera Dagdug, integrante; y Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, integrante.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE EN UNIÓN CON LA MESA DIRECTIVA, SE ESTABLECÍA LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que en unión con la Mesa Directiva, se establecía la Agenda Legislativa de la Sexagésima Cuarta Legislatura, al Congreso del Estado, para el Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, respecto al cual, con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a su lectura, en virtud de que el Acuerdo había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura y sería publicado en la página web del Congreso. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, sometiera a la consideración de la Soberanía en votación ordinaria la propuesta señalada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa a la lectura del Acuerdo citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván

García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

POSICIONAMIENTOS DE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PARTIDO MORENA, INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que, como siguiente punto del orden del día, se procedería a los posicionamientos de las fracciones parlamentarias del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido MORENA, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, respecto a la Agenda Legislativa, para el Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Por lo que, en primer término, le concedió el uso de la palabra, a la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenos días. Con su venia, Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar y, a quienes integran la Mesa Directiva de este Honorable Congreso. Saludo a mis compañeras y compañeros legisladores, al público presente, a los medios de comunicación y, a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. También quiero agradecer la presencia de los jóvenes y por supuesto de mi Secretaria General Ofelia Morales, muchísimas gracias por acompañarnos en la casa de todos los tabasqueños. Ser Diputado es contar con la oportunidad única de servir a nuestro Estado, a su gente, a sus raíces, promoviendo cambios indispensables, para atender las necesidades existentes. En pocas palabras, ser diputado es el honor que nos confiere nuestro pueblo para representarlo de manera digna, impetuosa y cabal, dicho compromiso trae consigo la responsabilidad de entregar buenas cuentas en materia legislativa, tomando como eje principal siempre el bien común. Todas y todos estamos de acuerdo, que la causa es una sola, la causa es nuestra gente, el pueblo que no pierde la esperanza, me refiero a una esperanza verdadera, no medias esperanzas, esta verdadera causa señores; se llama Tabasco. No podemos, ni es válido aceptar el hecho de intercambiarle a la ciudadanía espejos de transformación,

entregándoles frutos de confrontación, de división, de polarización, no podemos levantarnos cada mañana prometiéndoles trabajo y rendición de cuentas y por la tarde entregarles caos, deficiencias e indiferencias. La ciudadanía ha despertado y no se les engaña. La bancada del PRI, tiene claro que el poder es para servir a los demás, con prácticas de políticas inclusivas, de tolerancia, que siempre privilegien el interés común. Estamos dedicados de tiempo completo en lo importante, en nuestra chamba. El compromiso del Diputado Fabián Granier Calles, de la Diputada Soraya Pérez Munguía, junto a una servidora, el PRI lo tiene claro, primero su gente, y es por ello, que seguiremos defendiendo sus derechos. Desarrollamos una agenda ciudadana, inclusiva y democrática, que reflejará distintas situaciones que aún faltan por atender. Durante este período legislativo, la fracción parlamentaria del PRI, tiene propuestas claras en materia de educación, desarrollo social, laboral, de obras públicas, protección ciudadana, salud y turismo; y aunque entendemos que diario hay mucho por hacer, no nos rendiremos jamás, el PRI seguirá marcando metas por Tabasco. Hoy más que nunca debemos iniciar un frente amplio común. Compañeros y compañeras, llamo a la unidad por Tabasco, porque es un hecho que no se puede mirar ya hacia atrás, solo hacia adelante, solo hacia el futuro y el futuro es de frente. Hagamos frente, contra la violencia escolar, contra los crímenes de odio, contra la esclavitud infantil y el feminicidio. Hagamos frente, contra la discriminación de la lactancia materna en espacios públicos, hagamos frente contra la depresión, que ha arrancado decenas de valiosas vidas. Hoy quienes deberían ser nuestro presente, nuestra inspiración, con un futuro prometedor son jóvenes y niños que lamentablemente ya no están con nosotros. Urgen psicólogos en nuestras escuelas señores diputados. Hagamos frente, para garantizar que las obras estatales sean concluidas, y se dé mantenimiento a la infraestructura para servicio de agua, drenaje y alcantarillado, calles, avenidas y caminos, pues a diario transitamos entre reliquias de glorias pasadas que no han sido mejoradas. Hagamos frente, para impulsar a nuestros pueblos mágicos, que por cierto ya tenemos otro, por la construcción de un banco de alimentos sujeto a la administración del Estado. Hagamos frente, para garantizar la plena inclusión en el ámbito educativo, y para analizar los libros de texto de educación pública. Tabasco merece un gobierno con causas, no uno repleto de pretextos, recuerden que más que ser una oposición, somos una opción, a la cual le fue conferida vigilar que se hagan bien las cosas, que fue electa para cuidar y representarlos en este Congreso, para ser portavoz de lo que hace falta por hacer y que además se comprometieron hacer. En unas semanas

comenzaremos la evaluación del desempeño gubernamental de su Quinto Informe, y nos mantendremos pendientes de los resultados obtenidos, así como del presupuesto destinado a nuestra entidad, y contaremos con la valiosa oportunidad de atender los “cabos sueltos” expuestos en las comparecencias. Hacemos frente a todos los retos. Vamos bien, vamos fuertes, y vamos hacia delante. De este lado tenemos la experiencia y también la capacidad, estamos avanzando, y venimos de la mano del verdadero cambio. Como fuerza política, en el PRI nos mantendremos al servicio de las y los tabasqueños, contamos con su respaldo. Nuestra Agenda le pertenece a la ciudadanía, y por ello, nuestro compromiso será mantenerla al frente de las prioridades de los tabasqueños. Como integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, les invito a que juntos y de la mano, hagamos lo posible para hacer un mejor Tabasco, el de todos los tiempos, porque solo juntos y de la mano construiremos una sola causa que se llama Tabasco. Es cuanto Diputado Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente Emilio Contreras Martínez de Escobar, legisladores, personal de la Sexagésima Cuarta Legislatura, medios de comunicación, público presente y quienes nos siguen a través de las redes sociales y de la página oficial del Congreso; buenos días a todos. Agradezco a mis compañeras las diputadas Chery Aranguren y Katia Ornelas, y compañero de la fracción parlamentaria Verde, Diputado Miguel Vélez, el poder el día de hoy ser el portavoz con motivo del posicionamiento con relación a la Agenda Legislativa. Los diputados del Verde creemos firmemente que la pluralidad que está expresada en esta Cámara, debe servir a la sociedad, para desde las distintas ideas, generar transformaciones y cambios para todas las y los tabasqueños. En nuestro grupo parlamentario, estamos convencidos que el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la población, requiere de la participación constante de las y los diputados, y de las propuestas que realizan en el Congreso para que se traduzcan en leyes accesibles. Es en el Poder Legislativo donde se da el punto de articulación entre la sociedad y sus representantes. Es por ello que, la Agenda Legislativa es un reflejo y resultado de la participación de la ciudadanía directa. La Agenda Legislativa Verde para este período, plantea aterrizar

propuestas en materia de salud, desarrollo económico; seguridad pública, procuración y administración de justicia; transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, fiscalización, medio ambiente y cambio climático, derecho de las juventudes y de derechos sociales a espacios públicos de calidad. Presentaremos entre otras iniciativas: La nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco; una reforma Constitucional para la creación del Instituto Autónomo del Pueblo para Fiscalización de los Entes Públicos, así como su respectiva Ley para fijar las bases para democratizar la elección del titular de fiscalización; una adecuación al marco jurídico para garantizar el pleno derecho de los peatones; reformas para la implementación del Presupuesto Participativo en los Ayuntamientos; reformas para garantizar y facilitar la presentación de iniciativas ciudadanas en nuestro Congreso, entre otras. Uno de los objetivos principales de la fracción parlamentaria Verde, es velar y legislar para el cuidado y conservación del medio ambiente y los animales, así como la promoción de un desarrollo sustentable que permita a los seres humanos vivir en armonía con la naturaleza. Por nuestro medio ambiente propondremos un paquete de iniciativas verdes, con el objetivo no solo dar cumplimiento a la Agenda 20-30, sino a su vez, adecuar nuestro marco legal y dar cauce institucional a lograr todas las metas planteadas por esta agenda. Presentaremos: La Ley de Promoción de Prácticas Sostenibles y Responsables con el Entorno Natural; la Ley de Rescate de Cuerpos de Agua; las reformas para la creación del Fondo Verde; y las reformas para materializar a nivel constitucional a los animales de compañía como seres sintientes. También es importante señalar que, este período como lo mandata la Constitución, tendremos la importante labor en la revisión y calificación de las cuentas públicas, la cual, a como hemos manifestado en todo momento, debe de alejarse de cualquier connotación política o partidista, ésta debe obedecer exclusivamente a un ejercicio exhaustivo y puntual en la rendición de cuentas claras. El Verde en el ámbito legislativo está consciente del momento histórico que vive nuestro país y nuestro Estado. Por ello continuaremos en la ruta de transformación y consolidación de una Alianza Legislativa que ha rendido frutos a la sociedad tanto en el Congreso Federal como en lo local. En el Congreso de la Unión el Verde, con sus votos respaldó la pensión constitucional para adultos mayores, así igual para contar con una Guardia Nacional fortalecida, para dotar certeza jurídica a las y los jóvenes estudiantes para recibir becas, un sistema de salud fortalecido y la creación del IMSS Bienestar. Materializamos una reforma enteramente educativa, que articula el interés superior de las niñas, niños y jóvenes, y su derecho a una educación integral, con la defensa de

los derechos laborales y humanos de los maestros de México. Próximamente estaremos respaldando la reforma para dar trato digno a los animales de compañía, iniciativa que enviará nuestro Presidente. Hoy, la fracción Verde con madurez política ha abonado a que la transformación se consolide, sabemos que la gente reconoce que nuestra participación es para abonar, para sumar y, sobre todo, para seguir construyendo el país y Tabasco que anhelamos. Nuestro compromiso es y será con la sociedad; por ello representando esa pluralidad, con diálogo, respeto, búsqueda de coincidencias y construcción de acuerdos, seguiremos luchando por el bienestar de la ciudadanía, consolidando los principios y valores del Verde, y su aportación a la Cuarta Transformación. La ciudadanía requiere y exige de nuestro esfuerzo, de nuestras propuestas, de nuestro trabajo conjunto, requiere que todos los aquí presentes continuemos forjando el presente y futuro que merece nuestra entidad. El Verde continuará trabajando para construir el Tabasco que todos anhelamos. Un Tabasco con oportunidades, con seguridad, con claridad y rumbo en su presente y futuro. Tabasco cuenta con la fracción del Verde. Es cuanto, muchas gracias. Atentamente, “Amor, Justicia y Libertad”. Fracción parlamentaria del Partido Verde. Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera. Gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Juan Álvarez Carrillo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la tribuna manifestó:

Buenos días, con el permiso del señor Presidente don Emilio, de la Mesa Directiva, de mis compañeros diputados aquí presentes, del público que nos acompaña y de los medios de comunicación. En este tercer año de la Legislatura, el Partido de la Revolución Democrática, propone el fortalecimiento de la democracia constitucional, es decir, el ideal de nación que está plasmado en nuestra Carta Magna; esto implica reforzar los contrapesos al ejercicio del poder público. Congruentes con sus orígenes, desde ahora anunciamos que no apoyaremos ninguna reforma constitucional federal o local, que sea contraria a la democracia y que tenga como fin debilitar las instituciones que durante años entre todos hemos construido, como fundadores del movimiento democrático, impulsamos la creación de políticas públicas que se traduzcan en prosperidad para la población en su conjunto. Por esto, nos preocupa de manera particular, el clima de inseguridad que se vive en nuestro Estado, alineado con el alto desempleo y la falta de oportunidades, lo que ha propiciado la migración de

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

muchos tabasqueños a diversos estados del país, así como al extranjero, en busca de oportunidades para ellos y sus familias. Si bien, las acciones de gobierno estuvieron dependiendo de las grandes obras que ejecutan en nuestra entidad, la Refinaría de Dos Bocas y el Tren Maya, en cierto modo generaron derrama económica en el Estado, pero están por concluir, por lo que se espera, se agrave la situación del desempleo. Recordemos que el 4.16% de la Población Económicamente Activa (PEA), de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, es decir, cerca de 50 mil personas, no tienen empleo, lo cual se traduce en una afectación directa al mismo número de familias, no tienen ni para un plato de comida. Hay que voltear a ver la infraestructura educativa y de salud, está en total ruina, al borde del colapso. Si a ello súmanos, la falta de programas sociales en el orden estatal, es el caldo de cultivo ideal para tener esta severa crisis social, económica y política. Es innegable que las cosas no están bien en Tabasco, sería ilusorio decir que todo marcha de maravilla, cuando vemos sectores productivos como la ganadería y la agricultura totalmente abandonadas, se ha afirmado que “Sembrando Vida” soluciona este problema, pero eso no es cierto, basta preguntarles a los productores de plátano de Teapa, de piña en Huimanguillo, de caña en Cárdenas, a los de Balancán y Tenosique, para darnos una idea de cómo están realmente las cosas. El abigeato no solo no ha bajado, se ha incrementado. No podemos pasar desapercibida el añejo reclamo de las ciudades de Tecolutilla y La Venta, que añoran se les conceda ser los municipios 18 y 19 respectivamente, de igual manera, Villa Benito Juárez, Macuspana y Villa Vicente Guerrero en Centla, no solo por ser un reclamo ancestral, sino por ser un acto de justicia para la población, un reconocimiento al aporte que hacen al Estado de Tabasco. Por ello, nuestra fracción respaldará todos los mecanismos jurídicos que permitan la conformación de nuevos municipios en nuestro Estado. Bajo esta premisa, la fracción parlamentaria del PRD, también propondrá iniciativas de ley que sean respaldadas por su estudio de factibilidad, impacto presupuestal y recaudatorio, esto es, que realmente se traduzcan en beneficio social para todos los tabasqueños, no legislaremos con base a ocurrencias, sino con base a efectividad de las propuestas de ley, esto es legislar con precisión, de acuerdo a los principios que históricamente hemos sostenido. En los dos últimos años de trabajo legislativo, hemos avanzado significativamente en nuestra agenda, esta Legislatura ha aprobado Iniciativas y Puntos de Acuerdo de las y los diputados integrantes de nuestra fracción parlamentaria del PRD, de igual forma, hemos respaldado aquellos productos legislativos que impulsan mejores condiciones de vida

para nuestros paisanos. Sin embargo, la exigencia y necesidades del pueblo de Tabasco, es más altas que los estándares que podemos ofrecerle, tenemos que doblegar esfuerzos, cumplir a cabalidad. Es tiempo de ver el beneficio colectivo, no el de algunos cuantos, vienen los tiempos electorales, y nuestra demanda seguirá siendo que no se utilicen los recursos públicos para beneficio del oficialismo. Estaremos atentos a vigilar el uso y destino del erario, en pleno siglo XXI, no hay espacio para quienes le apuestan a las prácticas del viejo régimen, ya no hay lugar para elecciones de estado o democracia simulada. Finalmente, en este período legislativo, direccionaremos nuestra función parlamentaria a dar cumplimiento a la agenda trazada para la fracción, esto es, afianzar en forma puntual las acciones que se traduzcan en mejorar las condiciones sociales de todos los habitantes del Estado. “Democracia ya, Patria para todas y todos”. Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Muchas gracias, es cuanto.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Rosana Arcia Félix, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, quien en uso de la tribuna dijo:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, representantes de los medios de comunicación, personas que siguen la transmisión a través de internet, jóvenes estudiantes del Colegio Tabasco y de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, Maestra Elizabeth Nava Gutiérrez, Maestra Roselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Maestro Jorge Alberto Zavala Frías, Magistrada Margarita Espinoza Armengol, damas y caballeros que nos acompañan; sean todas y todos bienvenidos. A nombre de las diputadas y diputados que integramos la fracción parlamentaria de MORENA, me permito presentar la Agenda Legislativa que impulsaremos a partir del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado. Tal y como lo mandata la legislación en materia de planeación, nuestra agenda, se alinea a los planes nacional y estatal de desarrollo, así como a la plataforma electoral y a los documentos básicos de nuestro instituto político. Contiene el sentir recabado a través del contacto que cada integrante de nuestra fracción parlamentaria ha tenido con la ciudadanía en los recorridos que se realizan, en nuestras oficinas y en eventos en los que participamos. Como protagonistas del cambio verdadero nuestra hoja de

ruta tiene como finalidad incluir iniciativas que contribuyan al bienestar de la población, a la paz, a la seguridad pública, al desarrollo de los sectores productivos y económicos, así como a la mejor prestación de los diversos servicios públicos, abonando así a fortalecer el estado de derecho y a la consolidación de la Cuarta Transformación en Tabasco, con un espíritu de apoyo y total entrega a quien nos ha dado su respaldo mayoritario. En el marco del combate frontal contra la corrupción que encabeza este Gobierno, se trabajará también en iniciativas de ley que fortalezcan las tareas de transparencia, rendición de cuentas, revisión y fiscalización del gasto público, con miras a que se sancione a quienes cometan actos que afecten la hacienda pública. De igual manera, contribuiremos en el fortalecimiento de la división de poderes y de los gobiernos municipales, aunado a ello, continuaremos impulsando los temas pendientes de las agendas anteriores, los cuales se incluyen en los ejes de la Agenda Común de esta Legislatura. Compañeras y compañeros legisladores: En nuestro quehacer legislativo, trabajaremos en unidad, privilegiando el diálogo y siguiendo el modelo alternativo de nación que se sustenta en atender a la base de la pirámide social, pues ha quedado demostrada la eficiencia del modelo de desarrollo denominado humanismo mexicano, bajo el lema: “Por el bien de todos, primero los pobres”. Muchas gracias.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dos dictámenes con proyectos de Decreto, emitidos por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar,

David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para la implementación del 3 de 3 en contra de la violencia de género; se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: dictamen por el que se reforman diversas disposiciones de la *Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*.

Villahermosa, Tabasco; 31 de agosto de 2023

**DIPUTADA DARIANA LEMARROY DE LA FUENTE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; 63, 65 fracción I y 75 fracción X, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*; 54 párrafo primero y 58 párrafo segundo fracción X inciso g) del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*, hemos determinado someter a la consideración del Pleno de la Legislatura, el presente Dictamen que recae a la iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar diversas disposiciones de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, en los términos siguientes:

Antecedentes

I. El 7 de septiembre de 2021, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura aprobó un acuerdo parlamentario emitido por la Junta de Coordinación Política en el que se integran las comisiones ordinarias con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, por el término del ejercicio constitucional de la Legislatura, entre ellas la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales. En consecuencia, este órgano legislativo se declaró legal y formalmente instalado en sesión efectuada el 14 de septiembre de 2021.

II. En sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado, celebrada el 21 de septiembre de 2022, la diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, en nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, presentó una iniciativa con proyecto de Decreto por el que propone reformar diversas disposiciones de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*.

III. Mediante oficio HCE/SAP/0480/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, signado por el doctor Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se turnó la citada iniciativa a esta Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

IV. En sesión de Comisión Permanente del Congreso del Estado, celebrada el 7 de junio de 2023, la diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, a nombre de la fracción

parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, presentó una iniciativa con proyecto de Decreto por el que propone reformar el artículo 8 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*.

V. Mediante oficio HCE/SAP/0443/2023, de fecha 7 de junio de 2023, signado por el doctor Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se turnó la citada iniciativa a esta Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

VI. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, quienes integramos esta Comisión hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

Considerando

Primero. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, mismos que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Por ello, se considera que las comisiones cumplen un papel muy importante en el proceso legislativo, tanto como espacio de discusión como de mejora técnica. Su actuación en el mismo se puede dar en dos momentos. El primero, lo constituye la revisión de los proyectos entrados en la cámara y el segundo estaría en la redacción e incorporación de las sugerencias del pleno y las suyas propias a los proyectos de ley.¹

En ese sentido, las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco* y demás disposiciones aplicables.

Segundo. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, se encuentra facultada para conocer y dictaminar sobre las iniciativas de reformas a la *Constitución Política del Estado*

¹ García Montero, M., & Sánchez López, F. (2002). Las comisiones legislativas en América Latina: una clasificación institucional y empírica.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Libre y Soberano de Tabasco. Ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 63 párrafo primero, 65 fracción I, 75 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 58 párrafo segundo fracción X, inciso g), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

Tercero. Que la iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, en nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, el 21 de septiembre de 2022, propone reformar diversas disposiciones de la *Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, para la implementación del “3 de 3 en contra de la violencia de género”, la cual tiene por objeto suspender derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público a agresores sexuales, deudores alimentarios, o que hayan cometido violencia en razón de género, sustentando su propuesta en una exposición de motivos que contiene, entre otras, las siguientes ideas:

"A nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas hace referencia a los derechos humanos como derechos inherentes a todos los seres humanos, lo que implica reconocer el derecho a la igualdad y a la no discriminación conforme el principio rector de la universalidad que rige su interpretación y su aplicación.

El Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obliga a las instituciones del Estado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por la cual tienen la obligación las entidades federativas de garantizar en su entorno.

Así mismo, nuestra Carta Magna delimita el funcionamiento del poder público bajo el principio de preservación de la regularidad en el ejercicio de las funciones, lo que implica que los actos llevados a cabo por las autoridades en ejercicio de su competencia y que repercutan en la integración y funcionamiento de los órganos del Estado deben sujetarse a la no afectación de su desempeño regular. Esta premisa resulta fundamental en esencia para lo que nos ocupa en la presente propuesta de iniciativa.

En el ámbito local la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia. En este sentido, el Congreso del Estado es conferido con la facultad de iniciar leyes o decretos con el fin de proteger los derechos humanos. De tal suerte, los legisladores llevamos a cabo un ejercicio democrático fundamental en el proceso de elaboración de leyes, el origen de la

LXIV LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

formación de las mismas y del necesario análisis de los beneficios o perjuicios sociales al momento de aprobar una iniciativa de ley.

La violencia contra las mujeres, es una problemática compleja enraizada en los patrones socioculturales como en los comportamientos sociales cotidianos.

Por ello, garantizar el derecho al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en todos los sectores de la sociedad, implica la acción conjunta, comprometida, coordinada y transversal de los tres ámbitos de gobierno, así como la participación comprometida de la sociedad civil para poder erradicarlos, toda vez que como sociedad no podemos tolerar ni mucho menos consentir la existencia de la violencia contra las mujeres, ya que son hechos que terminan día a día con miles de vidas de niñas, adolescentes y mujeres, que destruye a familias enteras y fractura el tejido social base de nuestra entidad.

Por ello, consideramos indispensable que comprender y entender la violencia en razón de género que se ejerce en el entorno de la sociedad, es fundamental para detener el incremento del número de casos, así como para crear métodos para la población, que garanticen seguridad a sus vidas y un nivel de salud mental que les permita desarrollarse plenamente en la sociedad.

Existen diversos instrumentos en la materia, vinculantes para el estado mexicano, como es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Belem do Pará y la Convención por la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), los cuales establecen un reconocimiento de derechos y acciones a favor de prevenir, sancionar y erradicar la violencia y cualquier clase de discriminación en contra de la mujer.

En efecto, toda conducta u omisión que se realiza de manera consiente causando daño físico, psicológico, económico, sexual y en general que menoscabe los derechos y libertades, constituye violencia. No obstante, estos avances a nivel jurídico en nuestro país, que se reconocen como el mínimo para la vigencia de los derechos de las mujeres, la realidad cotidiana dista mucho de apegarse al marco legal. En la actualidad las niñas y mujeres se siguen enfrentando a condiciones estructurales de violencia, lo que no hace admisible en un estado de derecho que personas con antecedentes penales por los delitos de violencia familiar, sexual, y alimentarias sean las personas quienes tengan la condición de servidores públicos.

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, debe conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Un funcionario es quien desempeña profesionalmente un empleo público. Los funcionarios participan en la

LXIV LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

administración pública o de gobierno; acceden a su condición a través de elección, nombramiento, selección o empleo. Los cargos públicos son los que se desempeñan en las administraciones públicas o en los órganos constitucionales y que, tienen carácter electivo o de confianza.

En específico merecen especial atención los cargos de Diputada o Diputado, Gobernadora o Gobernador, Magistrada o Magistrado, Consejera o Consejero de la Judicatura y Regidora o Regidor, ya que estos deberes conllevan una gran responsabilidad en la sociedad, toda vez que son los responsables de velar por la protección y los derechos de las y los tabasqueños; por lo tanto, las personas que aspiran a ocupar un cargo público de acuerdo a la función a desempeñar, deben configurar un perfil libre actos de violencia en razón de género y de no ser deudores alimentarios. En este sentido, consideramos indispensable incluir en nuestra Carta Magna estatal como requisito para ocupar un cargo público, que no cuenten con antecedentes penales respecto a los delitos que tutelén bienes jurídicos que protegen la integridad de las mujeres, niñas y adolescentes.

Por lo anterior, es menester mencionar que la ocupación de un cargo público reviste una gran responsabilidad, razón por la cual, desde la legislación se debe garantizar la configuración de un perfil idóneo respecto de las personas que aspiran, ocupan y permanecen en dichos cargos, toda vez que desempeñar un cargo público no es un privilegio de la clase gobernante, sino que conlleva un gran compromiso, implica dar un trato digno, respetuoso, sensible y cuidadoso a la ciudadanía, lo cual, le confiere al servicio público una dimensión no sólo humana, sino profesional y congruente ante la sociedad.

Por lo que consideramos indispensable, garantizar el derecho a ser gobernados por personas con una trayectoria congruente con el perfil vinculado al puesto, con el objeto de fortalecer en todos los ámbitos de la sociedad, que personas violentas, ocupen cargos públicos, toda vez que las y los diputados estamos en contra de la violencia en todas sus formas y manifestaciones, de manera especial la que consume a las niñas, jóvenes y mujeres por razones de género derivado de las causas estructurales que perpetúan la desigualdad y discriminación.

La presente propuesta retoma el trabajo de la organización política denominada "Las Constituyentes Feministas" la cual ha encabezado a nivel nacional una iniciativa denominada "el 3 de 3 de violencia de género", la cual propone como requisito para ocupar cargos de elección popular o para desempeñarse en el servicio público tres puntos básicos: 1. No ser deudor de pensión alimenticia, 2. No ser acosador sexual y 3. No ser agresor por razones de género; éstos bajo la premisa consistente en que los representantes y servidores públicos, deben respetar los derechos de las mujeres como un acto obligatorio y no voluntario.

LXIV LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

Garantizar que tanto las mujeres como los hombres puedan participar en todas las esferas de la vida económica, política, social y de toma de decisiones es una tarea que debe consolidarse a través de políticas públicas, de fortalecimiento y creación de legislación; y por supuesto, a través de la participación ciudadana. Sin embargo, es también, parte importante en el trabajo de legislación el lograr que los mejores hombres y mujeres accedan a cargos y al servicio público, por ello, la exigencia de requerimientos legales necesarios e indispensables para fortalecer nuestra democracia y nuestro estado de derecho.

De acuerdo a las cifras aportadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) durante enero del presente año, al menos 320 mujeres fueron asesinadas en México, es decir 10 casos por día. Esta cifra es equivalente al promedio diario que se dio durante el 2019. De acuerdo con el SESNSP, en enero hubo 247 víctimas de homicidio doloso y 73 por feminicidio, que da en total los 320 casos de mujeres asesinadas.

En su publicación se informa que sobre violencia contra la mujer correspondiente al mes de enero, el Secretariado informó que de nueva cuenta las lesiones dolosas fueron el ilícito más recurrente contra las mujeres, al registrarse 4 mil 588 casos. El segundo delito que más sufrieron las mujeres a inicios de este año fue el homicidio doloso, con 247 casos; le siguieron la corrupción de menores, con 117; la extorsión, con 267; el feminicidio, con 73; secuestro, con 37; trata de personas con 25 y el tráfico de menores con un caso reportado.

Poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas exige no solo aumentar la conciencia pública y la movilización social, si no así también, se requiere políticas públicas y legislación que contrarresten la escalada de los actos lascivos en contra de las mujeres.

La propuesta aquí planteada estipula categóricamente que no podrá acceder a un cargo público quien sea deudor alimentario, tenga antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

Es de especial interés reconocer que esta iniciativa no pertenece a partido político alguno, esta iniciativa es producto de una lucha incansable de todas las mujeres por las mujeres.

Estamos frente a una sociedad en crisis, donde los valores han sufrido transformaciones fundamentales en su orden; debido al constante cambio que sufre la sociedad invadiendo así las individualidades y no permitiéndoles desarrollar conductas que tiendan al bien común. Por ello, es indispensable que la esfera pública cuente con la garantía de contar con los mejores hombres y mujeres.

Nuestros representantes y servidores públicos, no pueden tener la ética y el respeto al derecho de las mujeres como un acto voluntario; si no obligatorio, es por ello, que en la presente propuesta nos ocupamos de que a la par de cuestionar si un servidor público carece de antecedentes penales también tengamos la garantía de que no es violento con su esposa o sus hijos; si que no falte a su pensión alimentista y que no sea un acosador sexual. Al hilo de lo expuesto la iniciativa que aquí se plantea considera que acabar con las manifestaciones de violencia hacia la mujer exige una revisión meticulosa de quienes son y serán nuestros servidores públicos; ya que la imperiosa necesidad de resolver la escalada de violencia pasa también por contar con garantías plenas de funcionarios y servidores públicos ejemplares, conscientes y combativos con la realidad que hoy vivimos.

Para continuar construyendo sociedades y gobiernos fuertes y respetuosas, es indispensable dar certeza en todo momento que los derechos humanos son respetados y esto por supuesto recae también en toda gestión pública, indistintamente de que sea servidor, funcionario público, gobernante, magistrado, juez o alcalde, va para toda aquella persona que realiza funciones de gestión pública.

Así las cosas, sirva la presente iniciativa para abonar a la lucha a favor de los derechos humanos de las mujeres y así mismo para lograr implementar nuevas formas para seleccionar a los mejores hombres y mujeres en el servicio público.

Como conclusión no está de más señalar que el 12 de agosto, publicaron en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el decreto o 543/2022 por el que reforman la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de violencia de género y deudores alimentarios, con el cual evitarán candidaturas y puestos públicos para personas agresoras."

Cuarto. Que la iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, en nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, el 7 de junio de 2022, propone reformar en su integridad el artículo 8 de la *Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, sustentando su propuesta en una exposición de motivos que contiene, entre otras, las siguientes ideas:

"...El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, aprobó reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa; habiéndose publicado el

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de mayo del año 2023, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Las reformas y adiciones mencionadas consistieron, esencialmente en establecer en la fracción VII del artículo 38, lo siguiente:

Artículo 38. *Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:*

VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

En el artículo Transitorio Segundo del Decreto al que me he venido refiriendo, se estableció que dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán ajustar sus Constituciones y demás legislación que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento a ese Decreto.

En ese contexto, resulta imperioso realizar en el marco jurídico estatal, las adecuaciones necesarias para cumplir con ese mandato constitucional, por lo que en la presente iniciativa se propone reformar integralmente el artículo 8, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con el objeto de homologar ese ordenamiento a lo que establece actualmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.”

Quinto. Que es indispensable retomar lo señalado por el artículo 3 de la *Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer*², de la cual México forma parte, en el que se señala que en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, se deben tomar las medidas apropiadas, incluso de

² <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizarles el ejercicio pleno y goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones libres de todo tipo de violencia.

Ahora bien, la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*³, obliga a los Estados parte a incluir en su legislación interna, normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y adoptar las medidas administrativas apropiadas.

Sexto. Que la propuesta "3 de 3 contra la violencia de género" o "3 de 3" tiene su origen en la agenda feminista de la sociedad civil. Gracias a la iniciativa del grupo "Las Constituyentes CDMX" es que se obtiene el respaldo de legisladoras y servidoras públicas a nivel federal y local, así como de activistas y ciudadanas de diversas entidades federativas, con el claro objetivo de establecer mecanismos para impedir que personas generadoras de violencia familiar o doméstica, violencia sexual o que incumplan con sus obligaciones alimentarias, se registren a una candidatura de elección popular. Así, debemos reconocer que lo que subyace en el fondo es una lucha histórica para deconstruir la cultura patriarcal que fomenta la desigualdad estructural entre hombres y mujeres, lo que debemos desde todos los ámbitos erradicar.⁴

Séptimo. Que el 28 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG517/2020, por medio del cual se emitieron los lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Como parte de estos lineamientos se incluyó un criterio denominado "3 de 3 contra la violencia" con el objeto de brindar mayores garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género y, con ello, lograr un marco normativo progresista en favor de los derechos políticos y electorales, en específico, en lo referente a la violencia política contra las mujeres en razón de género, fortaleciendo con esto la consolidación de una cultura democrática.

[3\[http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/internacional/1_13.%20Convencion%20de%20Belem%20Do%20Para.pdf\]\(http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/internacional/1_13.%20Convencion%20de%20Belem%20Do%20Para.pdf\)](http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/internacional/1_13.%20Convencion%20de%20Belem%20Do%20Para.pdf)

4 López Loza, María Dolores, REDE Revista Electronica de Derecho Electoral, Iniciativa "3 de 3 Contra la Violencia" y su aplicación en el proceso electoral 2020-2021. Retos, resultados e implicaciones. P.182

Originalmente, el criterio fue establecido para que los partidos políticos recaben de las personas que aspiran a una candidatura, un documento firmado bajo protesta de decir verdad y de buena fe, que indique que no han sido condenadas o sancionadas mediante resolución firme por violencia familiar o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; o como deudor alimentario moroso, es decir, quien incumpla con la pensión alimentaria, derivado de un juicio de divorcio.

No obstante, también resulta aplicable para las personas que aspiran a ser consejeras o consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales encargados de organizar los procesos electorales en las entidades federativas, para contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres en razón de género en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

El criterio denominado "3 de 3 contra la violencia" implica que solamente estarán impedidas para formular dicha declaración, las personas que hayan sido condenadas o sancionadas por cometer las señaladas conductas. Por tanto, si ya existe una condena o sanción impuesta por resolución firme, ello implica que ya se siguió un proceso penal o procedimiento en la materia correspondiente en contra de la persona involucrada y se demostró plenamente su responsabilidad en la comisión de la misma, y que la decisión ha quedado firme; razón por la cual, el principio de presunción de inocencia ya no le es aplicable, por haberse agotado la materia de protección.

La medida 3 de 3 contra la violencia se diseñó para tenerse por cumplida a través de la presentación de un escrito firmado bajo protesta de decir verdad y de buena fe, por la persona aspirante a una candidatura a un cargo de elección popular. Bajo este esquema, el 21 de diciembre de 2020, mediante acuerdo INE/CG691/2020, el Instituto aprobó los modelos de formatos "3 de 3 Contra la Violencia" a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género⁵. Siendo ocupado durante el proceso electoral del 2021, sin embargo, al ser un documento de buena fe no genera ningún efecto jurídico ni tampoco una obligación de mostrar evidencias.

Octavo. Que el 30 de marzo de 2023, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, estableciendo que se suspenden los derechos o prerrogativas de los ciudadanos

⁵ https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/02/13_AplicacionFormato3de3.pdf

por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar equiparada o doméstica y violación a la intimidad sexual y por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. También, por ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

En esos supuestos, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para algún empleo, cargo o comisión en el servicio público, remitiendo a la Cámara de Senadores la Minuta con Proyecto de Decreto, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, con número CD-LXV-II-2P-269, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión⁶.

Lo anterior con la finalidad de elevar a rango constitucional las medidas a favor de las mujeres para otorgar certeza jurídica a las víctimas.

Noveno. El 26 de abril del año 2023, el Senado de la República aprobó el dictamen que reforma y adiciona los artículos 38 y 102 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, sobre suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, destacando que, con la reforma propuesta se busca incidir favorablemente en la ética pública y política, en beneficio de la sociedad en su conjunto, coincidiendo en que en una verdadera democracia, no basta con ser un funcionario eficiente, si se es acosador sexual; no basta ser un servidor público destacado, si se es agresor por razones de género; no basta ser un legislador, un juez, un alcalde o un magistrado honrado y sin vínculos de corrupción, si se es deudor de pensión alimenticia.

Igualmente se estableció en los transitorios del citado dictamen lo siguiente:

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán

⁶ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/iniclave/65/CD-LXV-II-2P-269/01_minuta_269_30mar23.pdf

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

ajustar sus constituciones y demás legislación que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

Décimo. Que el 12 de mayo del año 2023, en el Pleno de este Congreso, se aprobó de manera urgente y por unanimidad la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, advirtiéndose la voluntad de los legisladores de Tabasco, de dotar de seguridad jurídica a las víctimas de los delitos que refieren en la minuta; destacando que dicha minuta, ya ha sido aprobada en todos los estados de la república mexicana.

Décimo Primero. Derivado de lo anterior, este órgano colegiado modificará las propuestas del Partido Verde Ecologista de México, a fin de homologar dicha minuta a nuestra Constitución Estatal, por lo que para mejor proveer se inserta un cuadro con el texto vigente, la propuesta del Partido Verde Ecologista de México y la propuesta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Texto vigente	Propuesta PVEM	Propuesta CGyPC
Artículo 4...	Artículo 4 (...) (...)	Artículo 4... ...
(...)	(...)	...
(...)	II...	...
(...)	(...)	...
(...)	(...)	...
(...)	Tratándose del Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, deberá contar con experiencia y suficientes conocimientos en materia de derechos humanos; así mismo será indispensable No ser deudor alimentario moroso; no tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica,	...
(...)		...
(...)		...
(...)		...
(...)		...
(...)		...
(...)		...

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

<p>I...</p> <p>II...</p> <p>(...)</p> <p>Tratándose del Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, deberá contar con experiencia y suficientes conocimientos en materia de derechos humanos.</p>	<p>violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.</p>	<p>Tratándose del Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, deberá contar con experiencia y suficientes conocimientos en materia de derechos humanos, así como estar en pleno ejercicio de sus derechos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 8.- Los derechos de los ciudadanos se suspenden:</p> <p>I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de las obligaciones señaladas en el artículo sexto de esta Constitución. Tal suspensión durará un año y se impondrá sin perjuicio de otras penas que por el mismo hecho señalen las leyes;</p> <p>II. Se deroga</p> <p>II. Se deroga</p>	<p>Artículo 8.- Los derechos de la ciudadanía se suspenden:</p> <p>I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de las obligaciones señaladas en el artículo sexto de esta Constitución. Tal suspensión durará un año y se impondrá sin perjuicio de otras penas que por el mismo hecho señalen las leyes;</p> <p>II. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión;</p> <p>III. Por sentencia firme que lo condene por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; así como por haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa.</p>	<p>Artículo 8.- Los derechos de la ciudadanía se suspenden:</p> <p>I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de las obligaciones señaladas en el artículo sexto de esta Constitución. Tal suspensión durará un año y se impondrá sin perjuicio de otras penas que por el mismo hecho señalen las leyes;</p> <p>II. Por sentencia ejecutoriada que imponga como pena esa suspensión;</p> <p>III. Por tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en</p>

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

<p>IV. Por sentencia ejecutoriada que lo inhabilite para el ejercicio de esos derechos; y</p> <p>V. En los demás casos que las leyes señalen.</p>	<p>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.</p> <p>Las leyes fijarán los casos en que se pierden, y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitación, y</p> <p>IV. En los demás casos que las leyes señalen.</p>	<p>cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.</p> <p>Las leyes fijarán los supuestos en que se pierdan, suspendan y rehabiliten los derechos ciudadanos.</p> <p>IV. En los demás casos que las leyes señalen.</p>
<p>Artículo 15.- Para ser Diputado se requiere:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>V...</p> <p>VI. Sin correlativo</p> <p>VII. Sin correlativo</p> <p>VIII. Sin correlativo</p>	<p>Artículo 15.- Para ser Diputado se requiere:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>VI. No ser deudor alimentario moroso;</p> <p>VII. No contar con antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional; y</p> <p>VIII. No contar antecedentes penales por hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.</p>	<p>Artículo 15.- Para ser Diputado se requiere:</p> <p>I. a la III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>No ser Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral, Juez Instructor, ni Consejero Presidente o Consejero Electoral en los Consejos Estatal, Distritales o Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni Secretario Ejecutivo, Contralor General, Director o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes de la fecha de la elección;</p>

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

		<p>V.- No ser ministro de culto religioso alguno; y</p> <p>VI. Estar en pleno ejercicio de sus derechos.</p>
<p>Artículo 44.- Para ser Gobernador del Estado se requiere:</p> <p>I.</p> <p>(...)</p> <p>II.</p> <p>III.</p> <p>IV.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>V. No estar comprendido dentro de alguna de las incapacidades del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>VI. Sin correlativo</p>	<p>Artículo 44.- Para ser Gobernador del Estado se requiere:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>V. No ser deudor alimentario moroso;</p> <p>VI. No contar con antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional; y</p> <p>VII. No contar antecedentes penales por hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio; y</p> <p>VIII. No estar comprendido dentro de alguna de las incapacidades del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Artículo 44.- ...</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>V. No estar comprendido dentro de alguna de las incapacidades del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y</p> <p>VI. Estar en pleno ejercicio de sus derechos</p>
<p>Artículo 54 Ter...</p> <p>Para ser Fiscal General del Estado de Tabasco se requiere: Ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con</p>	<p>Artículo 54 Ter.</p> <p>(...)</p> <p>Para ser Fiscal General del Estado de Tabasco se requiere: Ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años,</p>	<p>Artículo 54 Ter...</p> <p>Para ser Fiscal General del Estado de Tabasco se requiere: Ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con</p>

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

<p>antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.</p>	<p>con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso. No ser deudor alimentario moroso; no tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.</p>	<p>antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y estar en pleno ejercicio de sus derechos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 57.- Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>V...</p> <p>VI...</p> <p>(...)</p> <p>VII. Sin correlativo</p> <p>VIII. Sin correlativo</p> <p>IX. Sin correlativo</p>	<p>Artículo 57.- Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>V...</p> <p>VI...</p> <p>VII. No ser deudor alimentario moroso;</p> <p>VIII. No contar con antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional; y</p> <p>IX. No contar antecedentes penales por hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio; y No contar con antecedentes por razones de género.</p>	<p>Artículo 57.- ...</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;</p> <p>VI. No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección; y</p> <p>VII. Estar en pleno ejercicio de sus derechos.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 64.-</p> <p>I a la X...</p>	<p>Artículo 64.-</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 64...</p> <p>I. a la X. ...</p>

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

<p>XI. Para ser regidor se requiere:</p> <p>Del inciso a) al f)</p> <p>g) Los demás requisitos que exijan las Leyes correspondientes.</p> <p>h) sin correlativo</p> <p>i) sin correlativo</p>	<p>XI. Para ser regidor se requiere:</p> <p>a)...</p> <p>b)...</p> <p>...</p> <p>g) Los demás requisitos que exijan las Leyes correspondientes. No ser deudor alimentario moroso;</p> <p>h) No contar con antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional;</p> <p>i) No contar antecedentes penales por hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio; y No contar con antecedentes por razones de género;</p> <p>j) Los demás requisitos que exijan las Leyes correspondientes.</p>	<p>XI...</p> <p>a). al e). ...</p> <p>f)...</p> <p>...</p> <p>No ser Magistrado, Juez Instructor, ni Secretario del Tribunal Electoral, ni Consejero Presidente o Consejero Electoral en los Consejos Estatal, Distritales o Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni Secretario Ejecutivo, Contralor General, Director o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes del día de la elección;</p> <p>g). Estar en pleno ejercicio de sus derechos; y</p> <p>h). Los demás requisitos que exijan las Leyes correspondientes.</p> <p>XII. ...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 66.- (...) (...)</p> <p>Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley. Asimismo deberán presentar su declaración fiscal anual,</p>	<p>Artículo 66.- (...) (...)</p> <p>Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley. Asimismo deberán presentar su declaración fiscal anual, conforme lo disponga la legislación de la</p>	<p>Artículo 66...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades</p>

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

conforme lo disponga la legislación de la materia.	materia. Es impedimento para ser servidor público del estado y de los municipios: contar con antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, por hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio o como agresor por razones de género.	competentes y en los términos que determine la ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, conforme lo disponga la legislación de la materia, y estar en pleno ejercicio de sus derechos.
--	---	--

Décimo segundo. Que por lo anteriormente expuesto, estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política local, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se somete a consideración del Pleno el siguiente:

Dictamen

Artículo único: se **reforman** los artículos 4, párrafo décimo tercero; 8; la fracción V al artículo 15; la fracción V al artículo 44; párrafo segundo; 64, fracción XI, inciso g); y 66, párrafo cuarto; se **adicionan** la fracción VI al artículo 15; la fracción VI al artículo 44; la fracción VII al artículo 57; y el inciso h) a la fracción XI del artículo 64; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Artículo 4...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Tratándose **de la persona titular** de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, deberá contar con experiencia y suficientes conocimientos en materia de derechos humanos, **así como estar en pleno ejercicio de sus derechos.**

...

...

...

Artículo 8.- Los derechos de la ciudadanía se suspenden:

I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de las obligaciones señaladas en el artículo sexto de esta Constitución. Tal suspensión durará un año y se impondrá sin perjuicio de otras penas que por el mismo hecho señalen las leyes;

II. Por sentencia ejecutoriada que imponga como pena esa suspensión;

III. Por tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Las leyes fijarán los supuestos en que se pierdan, suspendan y rehabiliten los derechos ciudadanos; y

IV. En los demás casos que las leyes señalen.

Artículo 15.- ...

I. a la IV. ...

...

...

No ser Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral, Juez Instructor, ni Consejero Presidente o Consejero Electoral en los Consejos Estatal, Distritales o Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni Secretario Ejecutivo, Contralor General, Director o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes de la fecha de la elección;

V.- No ser ministro de culto religioso alguno; **y**

VI. Estar en pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 44.- ...

I. a la II. ...

III. ...

IV. ...

...

...

...

...

V. No estar comprendido dentro de alguna de las incapacidades del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **y**

VI. Estar en pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 54 Ter. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 57.- ...

I. a VI. ...

VII. Estar en pleno ejercicio de sus derechos.

...

Artículo 64...

I. a la X. ...

XI. ...

a). al e). ...

f) ...

...

No ser Magistrado, Juez Instructor, ni Secretario del Tribunal Electoral, ni Consejero Presidente o Consejero Electoral en los Consejos Estatal, Distritales o Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni Secretario Ejecutivo, Contralor

General, Director o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes del día de la elección;

g). Estar en pleno ejercicio de sus derechos; y

h). Los demás requisitos que exijan las Leyes correspondientes.

XII. ...

...

Artículo 66.-...

...

...

Todas las personas dedicadas al servicio público a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, conforme lo disponga la legislación de la materia, **y estar en pleno ejercicio de sus derechos.**

Artículos transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**DIP. ANA ISABEL NÚÑEZ DE DIOS
PRESIDENTA**

DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA
SECRETARIO

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS
MARTÍNEZ DE ESCOBAR
VOCAL

DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG
INTEGRANTE

DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
INTEGRANTE

DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA
INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ MIER Y
CONCHA
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo que recae a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para la

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

implementación del 3 de 3 en contra de la violencia de género; mismo que fue aprobado con 32 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Euclides Alejandro Alejandro	X		
Juan Álvarez Carrillo	X		
Norma Araceli Aranguren Rosique	X		
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		
David Coutiño Méndez	X		
José Pablo Flores Morales	X		
Rita del Carmen Gálvez Bonora	X		
Karla Alejandra Garrido Perera	X		
David Gómez Cerino	X		
Fabián Granier Calles	X		
José de Jesús Hernández Díaz	X		
Shirley Herrera Dagdug	X		
Maritza Mallely Jiménez Pérez	X		
Jaime Humberto Lastra Bastar	X		
Dariana Lemarroy de la Fuente	X		
Marlene Martínez Ruíz	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Jesús Antonio Ochoa Hernández	X		
Katia Ornelas Gil	X		

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Isabel Yazmín Orueta Hernández	X		
Héctor Peralta Grappin	X		
Soraya Pérez Munguía	X		
Diana Laura Rodríguez Morales	X		
Joandra Montserrat Rodríguez Pérez	X		
Rafael Elías Sánchez Cabrales	X		
Jesús Selván García	X		
Beatriz Vasconcelos Pérez	X		
Miguel Armando Vélez Mier y Concha	X		
Dolores del Carmen Zubieta Ruiz	X		
Cómputo de la Votación	32	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado con la votación calificada requerida, el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para la implementación del 3 de 3 en contra de la violencia de género. Por lo que en términos del artículo 83 de la referida norma constitucional, ordenó que mediante oficio se remitiera copia autorizada del Dictamen a los 17 ayuntamientos del Estado, para que dentro de los 20 días naturales siguientes a su legal recepción, emitan su voto y lo envíen a este Congreso, para realizar el cómputo y se proceda, en su caso, a emitir la declaratoria correspondiente. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites respectivos para su debido cumplimiento.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley de Consulta Popular e

Iniciativa Ciudadana para el Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 142, 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 109, primer párrafo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen por el que se expide la Ley de Consulta Popular e Iniciativa Ciudadana para el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco; 31 de agosto de 2023

DIPUTADA DARIANA LEMARROY DE LA FUENTE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO PRESENTE

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; 63, 65, fracción I, y 75, fracción X, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*; 54, párrafo primero, y 58, párrafo segundo, fracción X, inciso i) del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*, hemos determinado someter a la consideración del Pleno, un Dictamen por el que se expide la Ley de Consulta Popular e Iniciativa Ciudadana para el Estado de Tabasco; en los términos siguientes:

Antecedentes

I. Con fecha 7 de septiembre de 2021, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, aprobó un Acuerdo Parlamentario, emitido por la Junta de Coordinación Política, en el que se integran las comisiones ordinarias y sus respectivas juntas directivas, por el término del ejercicio constitucional de la legislatura, entre ellas la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales. Así, este órgano legislativo se declaró legal y formalmente instalado en sesión efectuada el 14 de septiembre de 2021.

II. En sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura del Congreso del Estado, de fecha 20 de octubre de 2021, el Diputado Jaime Humberto Lastra Bastar, a nombre de la fracción parlamentaria de MORENA, presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Consulta Popular e Iniciativa Ciudadana para el Estado de Tabasco.

III. Mediante oficio HCE/SAP/092/2021, de fecha 20 de octubre de 2021, signado por el doctor Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, la citada Iniciativa fue turnada, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno, a esta Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del Acuerdo o Dictamen que en derecho corresponda.

IV. Por otra parte, en sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura de este Congreso del Estado, de fecha 11 de abril de 2022, la diputada Casilda Ruíz Agustín, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que propone expedir la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco.

V. Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, se turnó a esta Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del Acuerdo o Dictamen que en derecho corresponda, por oficio HCE/SAP/0235/2022, de fecha 11 de abril de 2022, la Iniciativa propuesta por la diputada Casilda Ruíz Agustín.

VI. La iniciativa con proyecto de decreto que fue presentada por la diputada Casilda Ruiz Agustín, coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, es coincidente con la que fue presentada por el diputado Jaime Humberto Lastra Bastar, al pretender promover el desarrollo de la participación de la ciudadanía, para que expresen su opinión y posiciones respecto a temas de interés.

VII. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

Considerando

Primero. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale *el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*, entre ellas, la facultad de examinar y poner en Estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco* y demás disposiciones aplicables.

Segundo. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentra facultada para la expedición, reforma, adición, derogación y abrogación de las distintas leyes orgánicas, no reservados expresamente a otra Comisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, párrafo primero, 65, fracción I, 75, fracción X, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*; y 58, párrafo segundo, fracción X, inciso h), del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*.

Tercero. Que la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Jaime Humberto Lastra Bastar, propone expedir la Ley de Consulta Popular e Iniciativa Ciudadana para el Estado de Tabasco, sustentando su propuesta - de acuerdo a la exposición de motivos - en lo siguiente:

Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de diciembre del año 2019, el poder reformador de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, integrado por el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, expidió reformas y adiciones a diversos artículos en materia de revocación de mandato y consulta popular.

Dentro de los artículos reformados destacan el 35 y 36 que, en lo que se relaciona a la presente iniciativa, aluden al derecho humano de la ciudadanía de iniciar leyes y participar en consultas populares. Dichos numerales respecto a estos temas actualmente establecen:

Artículo 35. *Son derechos de la ciudadanía:*

I a VI. (...).

VII. *Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Nacional Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley;*

VIII. *Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional, las que se sujetarán a lo siguiente:*

(...).

Artículo 36. *Son obligaciones del ciudadano de la República:*

I. y II. (...).

III. *Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley;*

IV. y V. (...).

Hasta la presente fecha no se ha expedido la legislación secundaria, por lo que tomando en cuenta las reformas a la Constitución General de la República, mismas que fueron publicadas en el año 2019, que propone reglamentar las disposiciones citadas a fin de que, en nuestra entidad, se puedan realizar consultas populares para permitir que la ciudadanía pueda opinar sobre temas de importancia estatal, regional o municipal; de igual manera, a efectos de permitir que la ciudadanía pueda presentar ante el Congreso del Estado iniciativas sobre los temas que consideren, con las excepciones que constitucional y legalmente se establecen.

Cuarto. Se destaca que la consulta popular, es un mecanismo de participación ciudadana que sirve para ejercer el derecho constitucional para votar en torno a temas de trascendencia nacional de manera que su voluntad, vinculante conforme dicte la ley, pueda incidir en el debate y las decisiones que adoptan los órganos representativos del Estado.

Quinto. Que la iniciativa ciudadana, es el proyecto de Ley presentado por el equivalente al 0.13% de la lista nominal de electores para crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar disposiciones constitucionales o legales, tal y como se establece en la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*⁷. También es conocida como Iniciativa Popular y se le considera como un mecanismo de la democracia directa, a través del cual se confiere a los ciudadanos el derecho de hacer propuestas de ley al Poder Legislativo.

Sexto. Que se realizó una reforma en materia política, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012, donde entre otras cosas se introdujeron en la Constitución Federal, la iniciativa ciudadana y la consulta popular; motivo por el cual, en el Estado de Tabasco, mediante Decreto número 032, publicado el Extraordinario al Periódico Oficial del Estado, número 84 de fecha 13 de septiembre de 2013, el Congreso Estatal y los Ayuntamientos, expidieron reformas y adiciones a diversos preceptos de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, para entre otras disposiciones, incluir en el artículo 7, el derecho de las ciudadanas y ciudadanos de participar en las consultas populares, en temas de trascendencia estatal y municipal, y en el artículo 8 bis, se establecieron las bases para la consulta popular. Asimismo, se adicionó la fracción V, al artículo 33, para contemplar la iniciativa ciudadana. Incluso, en los artículos transitorios de la misma se alude que se expediría una nueva Ley de Participación Ciudadana, al haberse abrogado la que estaba vigente a esa fecha. De manera, que con la expedición de la presente Ley, se atiende también esa disposición transitoria, pues en el procedimiento de Consulta Popular a que se refiere el nuevo ordenamiento, quedan incluidos los diversos procedimientos de participación ciudadana a que se refiere dicho transitorio, así como el relativo a la iniciativa ciudadana.

Séptimo. En el año 2019, fueron publicadas reformas a la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, donde se propone reglamentar las disposiciones respecto a que en las entidades, se puedan realizar consultas populares para permitir que la ciudadanía pueda opinar sobre temas de importancia estatal, regional o municipal; así como para permitir que la ciudadanía pueda presentar ante el Congreso del Estado iniciativas sobre los temas que consideren, con las excepciones que constitucional y legalmente se establecen, y que a la presente fecha no se ha expedido la ley secundaria establecida por mandato constitucional.

⁷ Artículo 33.- El derecho de iniciar las leyes o decretos corresponde:

V. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes; y

Octavo. Cabe destacar que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró que la consulta popular, es un derecho humano de carácter político de fuente constitucional y convencional, prevista en los artículos 35 de la Constitución Federal⁸, 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Derecho que permite la participación ciudadana y la posibilidad de expresarse y decidir en un entorno democrático, así como la de opinar activamente en los asuntos públicos.

De igual manera, sostuvo que tiene un ámbito de aplicación que se extiende sobre la totalidad de facultades discrecionales y no reguladas de los órganos representativos, sin desplazarlas ni sustituirlas, con la finalidad de vincular a sus titulares a considerar la opinión de la población justo ahí donde se puede generar crisis de representación.

Noveno. Derivado de lo anterior y tomando en cuenta los parámetros establecidos en las constituciones federal y estatal y como modelo la ley federal en la materia, cuyas disposiciones funcionan debidamente, la Ley que se propone expedir, obedece a la necesidad de contar con un ordenamiento jurídico, capaz de regular con eficacia los derechos que tiene la ciudadanía para participar activamente en la toma de decisiones respecto de uno o varios temas de trascendencia de los poderes públicos federales y estatales y en los gobiernos municipales, mediante la emisión del voto libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Ahora bien, en la citada Ley igualmente se observa que se encuentran establecidos los requisitos que se deben satisfacer para solicitar la realización de una consulta popular; los sujetos legitimados para hacerlo; el procedimiento a seguir, tanto para formular la solicitud, como para el desarrollo del procedimiento y de la jornada respectiva; las fechas en que se puede realizar y demás aspectos relacionados, contemplando las autoridades que deben intervenir, precisando sus atribuciones y ámbitos de competencia. Los medios de impugnación que serán procedentes para garantizar la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones derivadas de la consulta popular.

Décimo. Por lo anteriormente expuesto, siendo facultad de este Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracciones I y XLII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, expedir las Leyes para la mejor administración del Estado, así como legislar en materia de participación ciudadana, estableciendo las normas para la presentación de las iniciativas ciudadanas; y la

⁸ Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía...

VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Nacional Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley;

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional, las que se sujetarán a lo siguiente:...

procedencia, aplicación y ejecución de las consultas populares; se somete a consideración del Pleno el siguiente:

Dictamen

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley de Consulta Popular e Iniciativa Ciudadana para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

**LEY DE CONSULTA POPULAR E INICIATIVA CIUDADANA PARA EL ESTADO
DE TABASCO**

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de los artículos 8 bis, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 33, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; es de orden público e interés social; de observancia en todo el Estado y garantiza el derecho de la ciudadanía contenido en las fracciones VII y VIII del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto regular el procedimiento para la convocatoria, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta popular, promover la participación ciudadana en las consultas populares y reglamentar la iniciativa ciudadana.

Artículo 3. La aplicación de las normas de esta Ley corresponde al Congreso del Estado de Tabasco, al Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y al Tribunal Electoral de Tabasco, en sus respectivos ámbitos de competencia.

En el caso del Instituto Electoral, la organización y desarrollo de la consulta popular será responsabilidad del Consejo Estatal, en los términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables y de los acuerdos de carácter general que al efecto emita.

Artículo 4. Para efectos de esta Ley se entenderá:

- I. Aviso de intención: Formato mediante el cual la ciudadanía expresa su voluntad al Congreso de presentar una petición de consulta popular;

- II. Congreso: El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco;
- III. Constitución Federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. Constitución local: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco;
- V. Consejo Estatal: El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco;
- VI. Convocatoria: Convocatoria de consulta popular expedida en términos de esta Ley;
- VII. Instituto Nacional: El Instituto Nacional Electoral;
- VIII. Instituto Electoral: El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco;
- IX. Ley General: La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- X. Ley Electoral: La Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco;
- XI. Tribunal Superior: El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; y
- XII. Tribunal Electoral: El Tribunal Electoral de Tabasco.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

DE LA CONSULTA POPULAR

Artículo 5. La consulta popular es el instrumento de participación por el cual la ciudadanía, a través de la emisión del voto libre, secreto, directo, personal e intransferible, toma parte de las decisiones de los poderes públicos respecto de uno o varios temas de trascendencia estatal, regional o municipal.

Para efectos de la trascendencia regional se entenderá a las regiones Centro, Chontalpa, Sierra, Pantanos y Ríos, en que se divide el Estado y sus respectivos municipios.⁹

Artículo 6. Serán objeto de consulta popular los temas de trascendencia estatal, regional o municipal acorde al ámbito de competencia respectivo.

La trascendencia regional o estatal de los temas que sean propuestos para consulta popular será calificada por el Congreso del Estado, mediante el voto de la mayoría de los legisladores presentes, con excepción de la consulta propuesta por la ciudadanía, en cuyo caso, el Tribunal Superior de Justicia del Estado resolverá lo conducente, conforme a las disposiciones de esta Ley.

El resultado de la consulta popular será vinculante para los poderes Ejecutivo y Legislativo y para los Ayuntamientos, en su caso; así como para las autoridades competentes, cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento

⁹ <https://tabasco.gob.mx/regiones-de-tabasco>

de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la entidad o municipios que correspondan, con corte a la fecha de la solicitud.

Artículo 7. Se entiende que existe trascendencia en el tema propuesto para una consulta popular cuando contenga elementos:

- I. Que repercutan en la mayor parte del territorio estatal o municipal, según el caso, y
- II. Que impacte en una parte y de manera significativa en la población de la entidad, región o del municipio que corresponda.

Artículo 8. Votar en las consultas populares constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía para participar en la toma de decisiones sobre temas de trascendencia estatal, regional o municipal.

Artículo 9. Son requisitos para participar en la consulta popular:

- I. Tener la ciudadanía tabasqueña;
- II. Estar inscrito en el Padrón Electoral;
- III. Tener credencial para votar con fotografía vigente; y
- IV. No estar suspendido en sus derechos políticos.

Artículo 10. No podrán ser objeto de consulta popular:

- I. La restricción de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y los respectivos tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- II. Los principios consagrados en los artículos 40 de la Constitución Federal y 10 de la Constitución local;
- III. La permanencia o continuidad en el cargo de las personas servidoras públicas de elección popular;
- IV. La materia electoral;
- V. El sistema financiero, ingresos, gastos y el Presupuesto de Egresos del Estado;
- VI. Las obras de infraestructura en ejecución;
- VII. La seguridad estatal, y
- VIII. La organización, funcionamiento y disciplina de las Fuerzas de Seguridad Pública Estatal.

**CAPÍTULO II
DE LA PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR**

**SECCIÓN PRIMERA
DE LOS SUJETOS**

Artículo 11.- Las consultas populares se sujetarán a lo siguiente:

- I. Serán convocadas por el Congreso del Estado a petición de:
 - a. El Gobernador;
 - b. El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes del Congreso;
 - c. La ciudadanía, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del Estado o del municipio, según corresponda, con corte de la fecha de la solicitud, en los términos que determina la presente Ley.
- II. Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c), de la fracción anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de los miembros presentes del Congreso;
- III. Cada Ayuntamiento, podrá convocar a consulta popular, en los términos de esta Ley, previa aprobación de cuando menos dos terceras partes de sus integrantes, para lo cual deberá formular al Congreso la solicitud respectiva;
- IV. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores del Estado o del municipio, según el caso, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, los Ayuntamientos y las autoridades competentes;
- V. El Instituto Electoral tendrá a su cargo la verificación del requisito establecido en el inciso c), del párrafo primero de la fracción I, del presente artículo, así como la organización, desarrollo, cómputo, declaración de resultados de las consultas y demás intervención que le confiere la presente Ley;
- VI. La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral estatal; y
- VII. Cuando sea convocada por el Congreso a petición de sus integrantes o de un Ayuntamiento, se realizará a la mitad del período constitucional que corresponda, conforme a los requisitos y procedimiento que señala la presente Ley.

La ciudadanía podrá respaldar más de una consulta popular, pero no procederá el trámite de las consultas que sean respaldadas por las mismas personas cuando éstos rebasen

el veinte por ciento de las firmas de apoyo. En este caso sólo procederá la primera solicitud.

La inobservancia de la prohibición a que se refiere el párrafo anterior se resolverá conforme a las reglas previstas en el artículo 33, fracción IV, de esta Ley.

Artículo 12. Cuando la petición provenga de cualquiera de los contemplados en las fracciones I y III, del artículo anterior, se estará sujeta a la aprobación de la mayoría absoluta de los integrantes del Congreso. Salvo la excepción prevista en la fracción II del mismo.

Artículo 13. La petición de consulta popular podrá presentarse ante el Congreso, en términos de esta Ley, hasta el treinta de octubre del año inmediato anterior, al que se pretenda realizar la jornada de consulta.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL AVISO DE INTENCIÓN

Artículo 14. Las ciudadanas y los ciudadanos que deseen presentar una petición de consulta popular para la jornada de consulta inmediata siguiente, deberán dar Aviso de Intención a la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente del Congreso a través del formato que al efecto se determine por el Pleno, mismo que deberá mantenerse disponible al público en general en físico y en su página de Internet.

La Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente del Congreso emitirá en un plazo no mayor a diez días hábiles, una constancia que acredite la presentación del Aviso de Intención, que se acompañará del formato para la obtención de firmas y con ello el inicio de los actos para recabar las firmas de apoyo. Las constancias de aviso serán publicadas en Internet en la página oficial del Congreso.

Las constancias y formatos emitidos conforme a los párrafos anteriores únicamente podrán utilizarse en el proceso de petición de consulta popular para la cual sea presentado el Aviso de Intención.

Artículo 15. El formato para la obtención de firmas lo determinará el Congreso, previa consulta al Instituto Electoral, preservando que cumpla con los requisitos que señala esta Ley y que deberá contener por lo menos:

- I. El tema de trascendencia estatal, regional o municipal planteado;
- II. La propuesta de pregunta;
- III. El número de folio de cada hoja en caso de ser impreso;

- IV. El nombre, firma, la clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del (OCR) Código de Reconocimiento Óptico de Caracteres de la credencial para votar con fotografía vigente, y
- V. La fecha de expedición.

Si las firmas se presentaran en un formato diverso al entregado por el Congreso, la propuesta de Consulta Popular no será admitida a trámite.

La Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente del Congreso, dará cuenta de los Avisos de Intención que no hayan sido formalizados con la presentación de la solicitud de consulta popular dentro del plazo establecido por el artículo 13 de esta Ley o que no se hayan entregado en el formato correspondiente para la obtención de firmas, los cuales serán archivados como asuntos total y definitivamente concluidos.

Una vez definido por el Pleno del Congreso, los formatos de Aviso de Intención y de obtención de firmas ciudadanas tendrán vigencia permanente. Cualquier modificación a los formatos deberá quedar hecha a más tardar el treinta y uno de marzo del año en el que se pretenda su aplicación en los procesos de petición de consulta popular.

Con apego a la información referida en el párrafo primero de este artículo, el Congreso, en consulta previa con el Instituto Electoral, podrán implementar el uso de instrumentos tecnológicos de entre los formatos definidos para la obtención de firmas ciudadanas, cuando éstos faciliten el acceso de la ciudadanía al ejercicio del derecho constitucional de petición de la consulta popular.

SECCIÓN TERCERA

DE LA PRESENTACIÓN

Artículo 16. El Gobernador del Estado y los Ayuntamientos, sólo podrán presentar una petición para cada jornada de consulta popular.

Tratándose de las peticiones de consulta popular formuladas por las legisladoras y los legisladores integrantes del Congreso, serán objeto de la Convocatoria aquellas que sean admitidas por el voto de la mayoría absoluta de los integrantes del Congreso.

En el caso de las peticiones de ciudadanas y ciudadanos, la Convocatoria se expedirá respecto de aquellas que hubieran reunido el apoyo a que se hace mención en la fracción I, inciso c), del artículo 11, de esta Ley, previa declaración de constitucionalidad y aprobación de la trascendencia estatal, regional o municipal a cargo del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Artículo 17. La solicitud de petición de consulta popular que realicen el Gobernador del Estado, los Ayuntamientos, las Legisladoras y los Legisladores, deberán ser presentadas ante el Congreso del Estado.

Artículo 18. Quien o quienes hayan presentado una solicitud de consulta popular la podrán retirar hasta antes de que se publique la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado. Retirada la petición, podrán presentar una nueva petición de consulta, siempre que se realice dentro del plazo establecido en el artículo 13 de esta Ley.

Artículo 19. La solicitud que provenga de las ciudadanas y los ciudadanos se presentará ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso o de la Comisión Permanente, conforme a la Sección Segunda del presente Capítulo, a través del Aviso de Intención.

SECCIÓN CUARTA DE LOS REQUISITOS

Artículo 20. Toda petición de consulta popular deberá estar contenida en un formato de aviso de intención que cumplirá, por lo menos, con los siguientes elementos:

- I. Nombre completo y firma del solicitante o solicitantes;
- II. El propósito de la consulta y los argumentos por los cuales el tema se considera de trascendencia estatal, municipal o regional, según sea el caso, y
- III. La pregunta que se proponga para la consulta, la cual deberá ser elaborada sin contenidos tendenciosos o juicios de valor y formulada de tal manera que produzca una respuesta categórica en sentido positivo o negativo; que además deberá estar relacionada con el tema de la consulta.

Sólo se podrá formular una pregunta en la petición de consulta popular.

Artículo 21. En caso de que la solicitud provenga de integrantes del Congreso, además de lo establecido en el artículo anterior, deberá acompañarse del anexo que contenga nombres completos y firmas de por lo menos el treinta y tres por ciento de sus miembros.

Asimismo, deberá señalar a un legislador o a una legisladora como representante común y autorizado para recibir notificaciones y señalar el domicilio para esos fines.

Artículo 22. La solicitud que provenga de la ciudadanía, además de los requisitos previstos en el artículo 20 de esta Ley, deberá complementarse con:

- I. Nombre completo del representante común y domicilio para recibir notificaciones,
y

- II. Anexo que contenga los nombres completos de las ciudadanas y ciudadanos y su firma, además de la clave de elector y el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del OCR- Reconocimiento Óptico de Caracteres de la credencial para votar con fotografía vigente.

Artículo 23. Toda la documentación, así como los anexos, deberán estar plenamente identificados, señalando en la parte superior de cada hoja la referencia al tema de trascendencia que se propone someter a consulta popular.

Artículo 24. Cuando el escrito de solicitud de la consulta popular no señale el nombre del representante común, sea ilegible o no acompañe ninguna firma de apoyo, la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente prevendrá a los peticionarios para que subsanen los errores u omisiones antes señalados en un plazo de tres días naturales, contados a partir de la notificación.

En caso de no subsanarse en el plazo establecido, se tendrá por no presentada.

Cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones se realizarán por estrados.

SECCIÓN QUINTA

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA

Artículo 25. Cuando la petición de consulta popular provenga del Gobernador del Estado o de algún Ayuntamiento, se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. La Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente del Congreso, dará cuenta de esta y la enviará directamente al presidente del Tribunal Superior, junto con la propuesta de pregunta formulada para que resuelva y le notifique sobre su constitucionalidad dentro de un plazo de treinta días naturales;
- II. Recibida la solicitud del Congreso para verificar la constitucionalidad de la petición de consulta popular, el Tribunal Superior, deberá:
 - a. Resolver sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta popular;
 - b. Revisar que la pregunta derive directamente de la materia de la consulta; no sea tendenciosa o contenga juicios de valor; emplee lenguaje neutro, sencillo, comprensible y, en su caso, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas y produzca una respuesta categórica en sentido positivo o negativo;
 - c. Realizar las modificaciones conducentes a la pregunta, a fin de garantizar que la misma sea congruente con la materia de la consulta y cumpla con los criterios enunciados en el inciso anterior;

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

- d. Notificar al Congreso su resolución dentro de las veinticuatro horas siguientes a que la emita;
- III. En el supuesto de que el Tribunal Superior, declare la inconstitucionalidad de la materia de la consulta, la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente, publicará la resolución en la página oficial de Internet del Congreso del Estado, dará cuenta al Pleno, notificará a los promoventes y procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido;
- IV. Si la resolución del Tribunal Superior, es en el sentido de reconocer la constitucionalidad de la materia, la pregunta contenida en la resolución no podrá ser objeto de modificaciones posteriores por el Congreso, la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente del Congreso, publicará la resolución en la página Oficial de Internet del Congreso y turnará la petición a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en su caso, también a las comisiones que correspondan, según la materia de la petición, para su análisis y dictamen;
- V. El dictamen que emitan la comisión o comisiones correspondientes, en caso de proponer la aprobación de la petición de consulta, contendrá un proyecto de Decreto que contenga la Convocatoria, misma que expresará, como mínimo: el llamado a la ciudadanía para que ejerza su derecho a votar en la consulta, la fecha constitucional de la jornada de consulta, la materia y pregunta aprobadas por el Tribunal Superior y la notificación al Instituto Electoral para los efectos conducentes;
- VI. El dictamen de la petición deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de los integrantes del Congreso, dentro de un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la recepción del proyecto, en caso contrario, se procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido, y
- VII. Aprobada la petición por el Congreso, se expedirá el Decreto de Convocatoria de la consulta popular, lo notificará al Instituto Electoral para los efectos conducentes y ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 26. Cuando la petición de consulta popular provenga de por lo menos el treinta y tres por ciento de los integrantes del Congreso, se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. La Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente dará cuenta al Pleno de esta y la turnará a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en su caso, también a las comisiones que correspondan, según la materia de la petición, para su análisis y dictamen;
- II. El dictamen que emita la comisión o comisiones correspondientes, en caso de proponer la aprobación de la petición de consulta, contendrá un proyecto de Decreto que incluirá la Convocatoria, en la que expresará, como mínimo: la Convocatoria a la ciudadanía para que ejerza su derecho a votar en la consulta,

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

- la fecha constitucional de la jornada de consulta, la materia y pregunta, propuesta que deberá ser aprobada por el Tribunal Superior y la notificación al Instituto Electoral para los efectos conducentes;
- III. El dictamen de la petición deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de los integrantes del Congreso, dentro de un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la recepción del proyecto, en caso contrario, se procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido;
- IV. Aprobada la petición por el Congreso, la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente la enviará al Tribunal Superior, junto con la propuesta de pregunta para que resuelva y le notifique sobre su constitucionalidad dentro de un plazo de treinta días naturales;
- V. Recibida la solicitud del Congreso para verificar la constitucionalidad de la petición de consulta popular, el Tribunal Superior, estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 de esta Ley;
- VI. En el supuesto de que el Tribunal Superior, declare la inconstitucionalidad de la materia de la consulta, la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente publicará la resolución en la página Oficial de Internet del Congreso, dará cuenta al Pleno y procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido, y
- VII. Si la resolución del Tribunal Superior es en el sentido de reconocer la constitucionalidad de la materia, la pregunta contenida en la resolución no podrá ser objeto de modificaciones posteriores, el Congreso expedirá el Decreto de Convocatoria de la consulta popular, la notificará al Instituto Electoral, para los efectos conducentes y ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Artículo 27. Cuando la petición provenga de la ciudadanía se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. Recibida la petición por la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente del Congreso, la publicará en la página Oficial de Internet del Congreso, se dará cuenta al Pleno y solicitará al Instituto Electoral que, en un plazo de treinta días naturales, verifique que ha sido suscrita bajo los parámetros establecidos en los artículos 8 Bis, fracción I, inciso c), de la Constitución local y 11, fracción I, inciso c), de esta Ley;
- II. En el caso de que el Instituto Electoral, determine que no se cumple con el requisito señalado en la fracción anterior, y una vez que dicha determinación quede firme frente a cualquier impugnación o vencido el plazo para que sea presentada, la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente,

- publicará el informe en la página Oficial de Internet del Congreso, dará cuenta al Pleno y procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido;
- III. En el caso de que el Instituto Electoral determine que se cumple el requisito establecido en la fracción I, de este artículo, la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente del Congreso, publicará el informe en la página Oficial de Internet del Congreso y enviará la petición al Tribunal Superior, junto con la propuesta de pregunta de los peticionarios para que resuelva sobre su constitucionalidad dentro de un plazo de treinta días naturales;
- IV. Recibida la solicitud, la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente del Congreso para verificar la constitucionalidad de la petición de consulta popular, el Tribunal Superior deberá:
- a. Resolver sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta popular y revisar que la pregunta derive directamente de la materia de la consulta; no sea tendenciosa o contenga juicios de valor; emplee lenguaje neutro, sencillo, comprensible y, en su caso, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas y produzca una respuesta categórica en sentido positivo o negativo.
 - b. Realizar, en su caso, las modificaciones conducentes a la pregunta, a fin de garantizar que la misma sea congruente con la materia de la consulta y cumpla con los criterios enunciados en el inciso anterior.
 - c. Notificar al Congreso su resolución dentro de las veinticuatro horas siguientes;
- V. Si la resolución del Tribunal Superior es en el sentido de reconocer la constitucionalidad de la materia, la pregunta contenida en la resolución, no podrá ser objeto de modificaciones posteriores por el Congreso;
- VI. En el supuesto de que el Tribunal Superior declare la inconstitucionalidad de la materia de la consulta popular, la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente del Congreso, publicará la resolución en la página Oficial de Internet del Congreso, dará cuenta al Pleno y procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido, y
- VII. Declarada la constitucionalidad por el Tribunal Superior, el Congreso, emitirá la Convocatoria, la notificará al Instituto Electoral para los efectos conducentes y ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 28. Las resoluciones del Tribunal Superior serán definitivas e inatacables.

Artículo 29. La Convocatoria de consulta popular deberá contener:

- I. Fundamentos legales aplicables;
- II. Fecha en que habrá de realizarse la consulta popular;

- III. Breve descripción de la materia sobre el tema de trascendencia nacional o regional, competencia de la Federación que se somete a consulta;
- IV. La pregunta a consultar, y
- V. Lugar y fecha de la emisión de la Convocatoria.

Artículo 30. La Convocatoria que expida el Congreso deberá publicarse en la página Oficial de Internet del Congreso y en el Periódico Oficial del Estado.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EN MATERIA DE CONSULTA POPULAR

SECCIÓN PRIMERA

DE LA VERIFICACIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA

Artículo 31. Al Instituto Electoral le corresponde verificar el porcentaje establecido en el artículo 8 Bis, fracción I, inciso c) de la Constitución local y 11, fracción I, inciso c), de esta Ley.

Para tal efecto, el Instituto Electoral, contará con un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la recepción del expediente que le remita la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente del Congreso, para constatar que las ciudadanas y los ciudadanos aparezcan en la lista nominal de electores del ámbito que corresponda.

Artículo 32. El Consejo Estatal, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, verificará que los nombres de quienes hayan suscrito la consulta popular aparezcan en las listas nominales de electores y que la suma corresponda en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de la lista nominal de electores, según corresponda.

Una vez que se alcanzó el requisito porcentual a que se refiere el párrafo anterior, el Consejo Estatal, deberá realizar un ejercicio muestral para corroborar la autenticidad de las firmas de acuerdo a los criterios que defina al respecto.

Las firmas no se computarán para los efectos del porcentaje requerido cuando:

- I. Se presenten nombres con datos incompletos, falsos o erróneos;

- II. No se acompañen la clave de elector y el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del (OCR) Código de reconocimiento óptico de caracteres de la credencial para votar con fotografía vigente;
- III. Un ciudadano o ciudadana haya suscrito dos o más veces la misma consulta popular; en este caso, sólo se contabilizará una de las firmas;
- IV. Las firmas que correspondan a ciudadanos o ciudadanas que ya hubieren respaldado otra consulta popular en el mismo proceso, excedan del veinte por ciento del total de firmas requeridas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 Bis, fracción I, inciso c) de la Constitución local y 11, fracción I, inciso c), de esta Ley. En este caso, sólo se contabilizará la primera firma que haya sido recibida en el Instituto, y
- V. Los ciudadanos o ciudadanas hayan sido dados de baja de la lista nominal por alguno de los supuestos previstos en la Ley General y demás disposiciones aplicables.

Para llevar a cabo la verificación a que se refiere este artículo, el Instituto Electoral podrá solicitar el apoyo del Instituto Nacional o celebrar los convenios que correspondan.

Artículo 33. Finalizada la verificación correspondiente, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, presentará un informe detallado y desagregado al Congreso dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales, el resultado de la revisión de que los ciudadanos o ciudadanas aparecen en la lista nominal de electores del Instituto, el cual deberá contener:

- I. El número total de ciudadanas y ciudadanos firmantes;
- II. El número de ciudadanas y ciudadanos firmantes que se encuentran en la lista nominal de electores y su porcentaje;
- III. El número de ciudadanas y ciudadanos firmantes que no se encuentran en la lista nominal de electores y su porcentaje;
- IV. El número de ciudadanas y ciudadanos que no hayan sido contabilizados en virtud de que ya habían firmado una consulta popular anterior o por otras causas;
- V. Los resultados del ejercicio muestral, y
- VI. Las ciudadanas y los ciudadanos que hayan sido dados de baja de la lista nominal por alguno de los supuestos previstos en la Ley General y demás disposiciones aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR

Artículo 34. El Instituto Electoral es responsable del ejercicio de la función estatal de la organización y desarrollo de las consultas populares y de llevar a cabo la promoción del voto, en términos de la Ley General, la Ley Electoral y esta Ley.

Artículo 35. Una vez que el Congreso notifique la Convocatoria al Instituto Electoral, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva lo hará del conocimiento del Consejo Estatal.

Artículo 36. Al Consejo Estatal le corresponde:

- I. Aprobar el modelo de las papeletas de la consulta popular;
- II. Aprobar los formatos y demás documentación necesaria para realizar la consulta popular;
- III. Aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización y desarrollo de las consultas populares;
- IV. Supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación en materia de consultas populares, que al efecto establezca, y
- V. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables y las acciones que sean necesarias para la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular.

Artículo 37. El Instituto Electoral elaborará y propondrá los programas de capacitación en materia de consultas populares.

SECCIÓN TERCERA

DE LA DIFUSIÓN DE LA CONSULTA

Artículo 38. Durante la campaña de difusión, el Instituto Electoral, promoverá la participación de la ciudadanía en la consulta popular a través de los tiempos en radio y televisión que corresponden a la autoridad electoral. Así como a través de Internet y de sus redes sociales oficiales.

La promoción deberá ser imparcial. De ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, a favor o en contra de la consulta popular.

Artículo 39. El Instituto Electoral, promoverá la difusión y discusión informada de las consultas que hayan sido convocadas por el Congreso a través de los tiempos de radio y la televisión que correspondan al propio Instituto.

Cuando a juicio del Instituto el tiempo total en radio y televisión a que se refiere el párrafo anterior fuese insuficiente, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante.

Ninguna otra persona física o jurídica colectiva, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de la ciudadanía sobre la consulta popular. El Instituto Electoral, ordenará la cancelación de cualquier propaganda e iniciará el proceso de sanción que corresponda.

Artículo 40. Durante los tres días naturales anteriores a la jornada de consulta y hasta el cierre oficial de las casillas, queda prohibida la publicación o difusión de encuestas, totales o parciales, que tengan por objeto dar a conocer las preferencias de la ciudadanía o cualquier otro acto de difusión.

SECCIÓN CUARTA

DE LOS ACTOS PREVIOS A LA JORNADA DE CONSULTA POPULAR

Artículo 41. Para la emisión del voto en los procesos de consulta popular el Instituto Electoral diseñará el formulario conforme al modelo y contenido que apruebe el Consejo Estatal, debiendo contener los siguientes datos:

- I. Breve descripción del tema de la consulta;
- II. La pregunta contenida en la Convocatoria aprobada por el Congreso;
- III. Cuadros para el "SÍ", para el "NO" y para la "ABSTENCIÓN", colocados simétricamente y en tamaño apropiado para facilitar su identificación por el ciudadano o ciudadana al momento de emitir su voto;
- IV. Estado, Municipio y Distrito; y
- V. Las medidas de seguridad que se determinen.

Habrá un solo formulario, independientemente del número de convocatorias que hayan sido aprobadas por el Congreso.

Artículo 42. Las papeletas deberán obrar en las Juntas Electorales Distritales a más tardar diez días antes de la jornada de consulta popular. Para su control se tomarán las medidas siguientes:

- I. El personal autorizado del Instituto Electoral, entregará las papeletas en el día, hora y lugar preestablecidos a la persona que presida la Junta Electoral Distrital, quien estará acompañado de los demás integrantes de la misma;
- II. La persona que ocupe la secretaría de la Junta Electoral Distrital, levantará acta pormenorizada de la entrega y recepción de las papeletas, asentando en ella los datos relativos al número de papeletas, las características del embalaje que las contiene, y los nombres y cargos de los funcionarios presentes;
- III. A continuación, los miembros presentes de la Junta Electoral Distrital, acompañarán a la persona que presida para depositar la documentación recibida,

en el lugar previamente asignado dentro de su local, debiendo asegurar su integridad mediante fajillas selladas y firmadas por los concurrentes. Estos pormenores se asentarán en el acta respectiva, y

- IV. Al día siguiente al en que se realice el conteo de las boletas electorales, quien presida la Junta Electoral Distrital y los demás integrantes procederán a contar las papeletas para precisar la cantidad recibida, consignando el número de los folios, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo las de las casillas especiales según el número que acuerde el Consejo Estatal para ellas. El secretario registrará los datos de esta distribución.

Artículo 43. Las personas que presidan de las Juntas Electorales Distritales, entregarán a quienes presidan cada mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la jornada de consulta y contra el recibo detallado correspondiente:

- I. El material que deberá usarse en la jornada de consulta. De usarse formularios impresos, éstos se entregarán en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal de electores con fotografía para cada casilla de la sección;
- II. La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios, y
- III. En su caso, los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla.

A las presidencias de las mesas directivas de las casillas especiales les será entregada la documentación y materiales a que se refieren las fracciones anteriores, con excepción de la lista nominal de electores con fotografía, en lugar de la cual recibirán los medios informáticos necesarios para verificar que las electoras y los electores que acudan a votar se encuentren inscritos en la lista nominal de electores que corresponde al domicilio consignado en su credencial para votar.

La entrega y recepción del material a que se refieren los párrafos anteriores se hará con la participación de los integrantes de las Juntas Electorales Distritales que decidan asistir.

Artículo 44. El Instituto Electoral, podrá designar adicionalmente a uno o más ciudadanos o ciudadanas para que se integren a las mesas directivas de casilla, con la finalidad de que funjan como escrutadores de la consulta popular.

SECCIÓN QUINTA

DE LA JORNADA DE CONSULTA POPULAR

Artículo 45. La jornada de consulta popular se sujetará al procedimiento dispuesto por el Título Tercero del Libro Sexto de la Ley Electoral, para la celebración de la jornada electoral, con las particularidades que prevé la presente sección.

Artículo 46. El Instituto Electoral garantizará la integración de nuevas mesas directivas de casilla para la jornada de consulta popular, compuestas por ciudadanas y ciudadanos a razón de un presidente, un secretario, un escrutador y un suplente general, en los términos que establezca la Ley General y la Ley Electoral. No obstante, podrá hacer las sustituciones que resulten necesarias de conformidad con el procedimiento señalado en la legislación electoral, hasta el día anterior a la jornada de la consulta.

El Instituto Electoral procurará habilitar los mismos inmuebles para la ubicación de las casillas que fueron determinados para la jornada electoral inmediata anterior. En los casos en que sea necesario, habilitará ubicaciones distintas de conformidad con el procedimiento que para el efecto establecen la Ley General y la Ley Electoral.

El Instituto Electoral, podrá crear centros de votación con las casillas que correspondan a la misma sección electoral, así como unificar en una sola hasta tres casillas cercanas que hubieran funcionado en la jornada electoral inmediata anterior.

Los partidos políticos con registro nacional o estatal tendrán derecho a nombrar un representante ante cada mesa directiva de casilla, así como un representante general, bajo los términos, procedimientos y funciones dispuestos por la Ley General y la Ley Electoral.

Artículo 47. En la jornada de consulta popular la ciudadanía acudirá ante las mesas directivas de casilla para expresar el sentido de su voluntad pronunciándose por el "SÍ" cuando estén a favor, "NO" cuando estén en contra o "ABSTENCIÓN" si desean abstenerse de emitir su voto.

Artículo 48. La urna en que los electores depositen la papeleta deber estar fabricada de material transparente, plegable o armable; y deberá llevar en el exterior y en lugar visible, impresa o adherida, en el mismo color de la papeleta que corresponda; la denominación "consulta popular."

Artículo 49. Las personas escrutadoras de las mesas directivas de casilla contarán la cantidad de papeletas depositadas en la urna, y el número de electores que votaron conforme a la lista nominal de electores, cerciorándose de que ambas cifras sean coincidentes y, en caso de no serlo, consignarán el hecho. Asimismo, contarán el número de votos emitidos en la consulta popular y lo asentarán en el registro correspondiente.

Artículo 50. La falta de las ciudadanas o de los ciudadanos designados como escrutadores por el Instituto para realizar el escrutinio y cómputo de la consulta popular en la casilla, no será causa de nulidad de la votación.

Artículo 51. El escrutinio y cómputo de la consulta popular en cada casilla se realizará conforme a las siguientes reglas:

- I. La persona secretaria de la mesa directiva de casilla contará las papeletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta, las guardará en un sobre especial que quedará cerrado, anotando en su exterior el número de papeletas que se contienen en él;
- II. Las o los escrutadores contarán en dos ocasiones el número de ciudadanas o ciudadanos que aparezca que votaron conforme a la lista nominal de electores de la sección, sumando, en su caso, el número de electores que votaron por resolución del órgano jurisdiccional competente, sin aparecer en la lista nominal;
- III. La presidencia de la mesa directiva abrirá la urna, sacará las papeletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía;
- IV. Las o los escrutadores contarán las papeletas extraídas de la urna;
- V. Las o los escrutadores, bajo la supervisión del presidente, clasificarán las papeletas para determinar el número de votos que hubieren sido:
 - a. Emitidos a favor del "SÍ";
 - b. Emitidos a favor del "NO,"
 - c. Emitidos en "ABSTENCIÓN", en su caso, y
 - d. Nulos.
- VI. La persona secretaria anotará en hojas dispuestas para el efecto los resultados de cada una de las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, los que, una vez verificados por los demás integrantes de la mesa, transcribirá en el acta de escrutinio y cómputo de la consulta.

Es nulo el voto cuando no sea posible conocer su exacto sentido, pero siempre será contabilizado dentro de la concurrencia total a la consulta popular.

Bajo el sistema de voto electrónico, se colmarán los requisitos anteriores, pero adecuados a la naturaleza del registro, escrutinio y cómputo de los votos.

Artículo 52. Para determinar la nulidad o validez de los votos, se observarán las siguientes reglas:

- I. Se contará un voto válido por la marca que haga el ciudadano o ciudadana en un solo cuadro que determine claramente el sentido del voto como "SÍ", "NO" o "ABSTENCIÓN", en su caso, y

II. Se contará como un voto nulo aquél en que no sea posible conocer el exacto sentido de éste o cuando la deposite en blanco.

Artículo 53. Agotado el escrutinio y cómputo de la consulta se levantará el acta correspondiente, la cual deberán firmar todos los funcionarios de casilla. Se procederá a integrar el expediente de la consulta popular con la siguiente información:

- I. Un ejemplar del acta de la jornada de consulta;
- II. Un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo de la consulta, y
- III. Sobres por separado que contengan las papeletas sobrantes, los votos válidos y los votos nulos de la consulta.

Artículo 54. Al término de la jornada, la presidencia de la mesa directiva de casilla fijará en un lugar visible al exterior de la casilla los resultados del cómputo de la consulta popular.

La mesa directiva, bajo su responsabilidad, hará llegar el expediente de la consulta popular a la Junta Distrital correspondiente. Cuando el sistema opere mediante voto electrónico, la mesa directiva se cerciorará de que la información hubiera sido transmitida correcta y totalmente a través del dispositivo utilizado y así lo hará constar en el acta.

Artículo 55. El Instituto Electoral incorporará al sistema de informática los resultados preliminares de cada casilla tan luego como éstos se produzcan.

SECCIÓN SEXTA **DE LOS RESULTADOS**

Artículo 56. Las Juntas Electorales Distritales iniciarán cómputo ininterrumpido de los resultados a partir del término legal de la jornada de consulta y hasta la conclusión de éste. El cómputo distrital consistirá en la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas.

Artículo 57. Los expedientes del cómputo distrital de la consulta popular constarán de:

- I. Las actas de escrutinio y cómputo de la consulta popular;
- II. Acta original del cómputo distrital;
- III. Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión de cómputo distrital de la consulta, e
- IV. Informe de la persona que presida la Junta Electoral Distrital sobre el desarrollo del proceso de consulta popular.

Artículo 58. Si al término del cómputo distrital se establece que la diferencia entre el "SÍ" y "NO" es igual o menor a un punto porcentual, la Junta Electoral Distrital deberá

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas, a solicitud del peticionario correspondiente, en los siguientes términos:

- I. El Gobernador del Estado;
- II. Los legisladores, a través de quien presida el Congreso, y
- III. Los Ayuntamientos y los ciudadanos o ciudadanas promoventes, a través del representante designado.

Artículo 59. Concluido el cómputo distrital, se remitirán los resultados la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, a fin de que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes con base en las copias certificadas de las actas de cómputo distrital de la consulta popular, proceda a informar al Consejo Estatal en sesión pública el resultado de la sumatoria de los resultados consignados en dichas actas.

Artículo 60. Al Consejo Estatal, le corresponde realizar el cómputo total y hacer la declaratoria de resultados, con base en los datos consignados en las actas de cómputos distritales; dar a conocer los resultados correspondientes e informar al Tribunal Superior los resultados de la consulta popular.

Artículo 61. Transcurridos los plazos de impugnación y, en su caso, habiendo causado ejecutoria las resoluciones del Tribunal Electoral, el Consejo Estatal realizará la declaración de validez del proceso de consulta popular, aplicando en lo conducente lo que establezca el Título Cuarto del Libro Sexto de la Ley Electoral, levantando acta de resultados finales y la remitirá al Tribunal Superior a fin de que se proceda conforme a los términos establecidos en esta Ley.

**CAPÍTULO IV
DE LA VINCULATORIEDAD Y SEGUIMIENTO**

Artículo 62. Cuando el informe del Instituto Electoral indique que la participación total en la consulta popular corresponda, al menos al cuarenta por ciento de los ciudadanos o ciudadanas inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo, Legislativo y para los Ayuntamientos, según el caso, así como para las demás autoridades competentes, y lo hará del conocimiento del Tribunal Superior, el cual notificará a las autoridades correspondientes para que dentro del ámbito de su competencia realicen lo conducente para su atención.

Cuando el resultado de la consulta sea vinculatorio tendrá efectos durante los tres años siguientes, contados a partir de la declaratoria de validez.

**TÍTULO TERCERO
DE LA INICIATIVA CIUDADANA**

CAPÍTULO I

NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 63. La iniciativa ciudadana, es el mecanismo mediante el cual la ciudadanía presenta al Congreso del Estado, proyectos de creación, reforma, derogación o abrogación de leyes y/o decretos propios del ámbito de su competencia.

Al presentarse una iniciativa ciudadana se deberá designar a un representante común y el domicilio para recibir notificaciones.

Artículo 64. Para que una iniciativa ciudadana pueda ser admitida para su estudio, dictamen y votación por el Congreso se requiere, al menos:

- I. El documento con la iniciativa, la cual deberá contener la exposición de motivos en la que señale las razones y fundamentos de la iniciativa, así como la presentación de un articulado y los demás requisitos que establecen la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y el Reglamento Interior del Congreso del Estado;
- II. Documento en el que consten los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector y que se acredite un mínimo del 0.13% de las personas inscritas en la lista nominal de electores del Estado; y
- III. Dirigirse a la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente, según el caso.

Artículo 65. Una vez recibida en el Congreso la iniciativa ciudadana, se hará del conocimiento del Pleno y se turnará a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Artículo 66. La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley. Enseguida, emitirá el acuerdo por el que se propone solicitar al Instituto Electoral la verificación del porcentaje de ciudadanos o ciudadanas requeridos, el cual una vez aprobado se le remitirá para tales efectos.

CAPÍTULO II

DE LA INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL EN LA INICIATIVA CIUDADANA

Artículo 67. Recibida por el Instituto Electoral la solicitud del Congreso para verificar el porcentaje mínimo del 0.13% de ciudadanos inscritos en la lista nominal, realizará los trámites que sean necesarios.

Artículo 68. Para los efectos a que se refiere el artículo anterior, el Instituto Electoral emitirá los lineamientos o acuerdos necesarios. Asimismo, podrá celebrar los convenios que estime pertinentes.

Artículo 69. El Instituto Electoral, deberá emitir la respuesta correspondiente en un plazo no mayor a treinta días naturales, el cual podrá duplicarse en caso de ser necesario, previa solicitud del presidente del Consejo Estatal al Congreso del Estado.

CAPÍTULO III

DEL TRÁMITE A SEGUIR EN EL CONGRESO VERIFICADO EL PORCENTAJE DE LOS PROMOVENTES

Artículo 70. En caso de que el Instituto Electoral informe al Congreso, que se cumplió con el porcentaje mínimo, la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente, turnará el expediente respectivo a la comisión o comisiones ordinarias competentes, según la naturaleza de la iniciativa, para que analicen el cumplimiento de los demás requisitos y resuelvan sobre la procedencia de la admisión de la iniciativa dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la recepción.

En caso de que, el Instituto Electoral, informe al Congreso que no se cumplió el porcentaje requerido, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales propondrá el desechamiento de la iniciativa ciudadana presentada.

Artículo 71. El Congreso deberá informar por escrito a los promoventes de la iniciativa ciudadana sobre la admisión o desechamiento de la misma, señalando las causas y fundamentos jurídicos en los que se basa la decisión. Esta decisión se publicará en la página Oficial de Internet del Congreso.

Artículo 72. Si fuese declarada la admisión de la iniciativa ciudadana, se seguirá el proceso legislativo que señala la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del Congreso, ambos del Estado de Tabasco, para cualquier otra iniciativa.

En todo caso, la comisión o comisiones dictaminadoras deberán solicitar a la Secretaría de Finanzas, la opinión de impacto presupuestal, la cual deberá ser rendida en un plazo no mayor a 15 días naturales.

Artículo 73. La comisión o comisiones a las que fuere turnada la iniciativa ciudadana podrá realizar entrevistas o reuniones con una representación de los autores integrada de manera paritaria por un máximo de seis personas. Asimismo, podrá realizar, audiencias públicas o foros de consulta, con el fin de tener mayores elementos para la emisión del dictamen.

Artículo 74. No podrán ser objeto de iniciativa ciudadana la materia penal, tributaria o aquellas que contravenga o restrinjan derechos humanos.

**TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO ÚNICO**

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 75. El recurso de apelación previsto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco será procedente para impugnar la resolución que emita el Instituto Electoral, sobre el resultado de la verificación del porcentaje señalado en el artículo 8 bis, fracción I, inciso c) de la Constitución Local.

Asimismo, será procedente, respecto de la determinación que emita el Instituto Electoral, sobre el porcentaje mínimo requerido para la presentación de una iniciativa ciudadana.

Artículo 76. En contra del cómputo total y la declaración de resultados de la consulta, que emita el Consejo Electoral, procederá el juicio de inconformidad, previsto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, en el que se deberán hacer valer también las inconformidades que, en su caso se tengan, en contra los cómputos distritales.

Artículo 77. En los demás casos, se estará a lo establecido en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones a al marco normativo que aplique a la materia, derivadas del presente Decreto en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO TERCERO. El Congreso del Estado, el titular del Poder Ejecutivo, los Ayuntamientos y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de acuerdo a su ámbito de competencia realizarán las adecuaciones necesarias a los reglamentos que sean necesarios, para armonizarlos al presente Decreto en un plazo no mayor a 180 días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO CUARTO. Cuando se satisfagan todos los requisitos para la realización de una Consulta Popular, la autoridad correspondiente deberá prever los recursos presupuestales para su realización.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIP. ANA ISABEL NÚÑEZ DE DIOS
PRESIDENTA

DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA
SECRETARIO

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS
MARTÍNEZ DE ESCOBAR
VOCAL

DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG
INTEGRANTE

DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
INTEGRANTE

DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA
INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ MIER Y
CONCHA
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen, referente a la expedición de la *Ley de Consulta Popular e Iniciativa Ciudadana para el Estado de Tabasco.*

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley de Consulta Popular e Iniciativa Ciudadana para el Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 32 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Euclides Alejandro Alejandro	X		
Juan Álvarez Carrillo	X		
Norma Araceli Aranguren Rosique	X		
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		
David Coutiño Méndez	X		
José Pablo Flores Morales	X		
Rita del Carmen Gálvez Bonora	X		
Karla Alejandra Garrido Perera	X		
David Gómez Cerino	X		
Fabián Granier Calles	X		
José de Jesús Hernández Díaz	X		
Shirley Herrera Dagdug	X		

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Maritza Mallely Jiménez Pérez	X		
Jaime Humberto Lastra Bastar	X		
Dariana Lemarroy de la Fuente	X		
Marlene Martínez Ruíz	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Jesús Antonio Ochoa Hernández	X		
Katia Ornelas Gil	X		
Isabel Yazmín Orueta Hernández	X		
Héctor Peralta Grappin	X		
Soraya Pérez Munguía	X		
Diana Laura Rodríguez Morales	X		
Joandra Montserrat Rodríguez Pérez	X		
Rafael Elías Sánchez Cabrales	X		
Jesús Selván García	X		
Beatriz Vasconcelos Pérez	X		
Miguel Armando Vélez Mier y Concha	X		
Dolores del Carmen Zubieta Ruiz	X		
Cómputo de la Votación	32	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley de Consulta Popular e Iniciativa Ciudadana para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico

Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales las diputadas Norma Araceli Aranguren Rosique y Diana Laura Rodríguez Morales.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, quien en uso de la tribuna dijo:

Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente Emilio Contreras Martínez de Escobar, compañeros legisladores, personal de la Sexagésima Cuarta Legislatura, medios de comunicación, público presente y quienes nos siguen a través de las redes sociales y de la página oficial del Congreso; muy buenos días a todos. Quiero aprovechar para hacer un saludo muy especial, a unas personas, a unos invitados que se encuentran presentes; a la Presidenta Magistrada del Tribunal Electoral de Tabasco, Margarita Espinosa Armengol; a Elizabeth Nava Gutiérrez, Consejera Presidenta del IEPCT; Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral del IEPCT; Maestro Jorge Zavala Frías, Secretario Ejecutivo del IEPCT; Licenciada Edith Guadalupe Magaña, titular del Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; Licenciada Martha Silvina Martínez Ocampo, Presidenta de la Asociación de Abogados de Tabasco; Silvia Rivero Mier y Concha, Vicepresidenta del Colectivo 50+1; Maestro José Osorio Amézquita, Magistrado provisional en funciones del Tribunal Electoral del estado de Tabasco; y la verdad es que, quiero agradecerles por acompañarnos en este día tan importante para cada uno de nosotros aquí en el estado de Tabasco, gracias por abrirnos las puertas y por aceptar tener diálogo conmigo al momento de comentarles que iba yo a presentar la iniciativa 3 de 3, por darle seguimiento, muchísimas gracias. A los alumnos que se encuentran presentes, me da gusto que se encuentren presentes en este día, a las mujeres y a los jóvenes, quiero decirles que esta lucha que han venido haciendo las mujeres representativas de este movimiento; esta

lucha es por ustedes, por las generaciones, por las mujeres, por las generaciones que vienen atrás de ustedes. Quiero decirles, a las mujeres, que hoy en día estamos luchando para que ya no tengan miedo para pedir respeto. Es lo que estamos luchando y es lo que estamos pidiendo. Solicité el uso de la voz en asuntos generales para manifestar algunas reflexiones relacionadas al dictamen aprobado relativo a la 3 de 3 en contra de la violencia de género, el cual es un asunto de trascendencia histórica. A nombre de la fracción parlamentaria del Verde reconocemos el impulso de la sociedad civil, diputadas, colectivos, agrupaciones feministas, y de todas las mujeres que hicieron con su lucha hoy posible la aprobación a estas reformas relativas a la 3 de 3 que confirman el mensaje de la importancia de normalizar la noción de que la legitimidad de las autoridades, depende necesariamente del respeto a los derechos humanos tanto en el ámbito público como en el privado. Quiero hoy desde la tribuna hacer un especial reconocimiento a Yndira Sandoval, fundadora de la Organización Política Las Constituyentes Feministas, quien encabezó la lucha por la iniciativa 3 de 3 en contra de la violencia de género. Y la verdad es que me ha estado dando seguimiento desde el momento en que se está presentando su iniciativa, y seguramente nos está viendo a través de las redes, y pronto estará de visita aquí en Tabasco, para los que gusten acompañarnos. Consideramos que era indispensable a como ocurrió incluir en nuestra Constitución como requisito para ocupar un cargo público, que las personas no cuenten con antecedentes penales respecto a los delitos que tutelén bienes jurídicos que protegen la integridad de las mujeres, niñas y adolescentes. Estamos conscientes que poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, exigía no solo aumentar la conciencia pública y la movilización social, sino así también, se requiere políticas públicas y legislación que contrarresten la escalada de los actos lascivos en contra de las mujeres. El problema de la violencia y trasgresión de los derechos humanos de las mujeres se ha acentuado de manera significativa en las últimas décadas, por ello debemos continuar unidas trabajando para la erradicación de estas conductas y a su vez fortalecer la ética en los asuntos de orden público. Lo que hoy logramos, abona a fortalecer la confianza en la administración de justicia; ya que hoy se pone a disposición de la sociedad un sistema legal que garantice no solo la sanción de conductas que trasgreden los derechos humanos de las mujeres, sino así también, un sistema que no permita que dichas trasgresiones se personifiquen en servidores públicos o gobernantes. Nuestros representantes y servidores públicos, no pueden tener la ética y el respeto al derecho de las mujeres como un acto voluntario; sino obligatorio. A partir de hoy, nuestro marco

normativo exigirá una revisión meticulosa de quienes son y serán nuestros servidores públicos y gobernantes; ya que la imperiosa necesidad de resolver la escalada de violencia pasa también por contar con garantías plenas de funcionarios y servidores públicos ejemplares, conscientes y combativos con la realidad que hoy vivimos. Para continuar construyendo sociedades, gobiernos fuertes y respetuosos, es indispensable que continuemos en este camino que es el de dar certeza en todo momento que los derechos humanos son respetados y, esto por supuesto recae también en toda gestión pública, indistintamente de que sea servidor, funcionario público, gobernante, magistrado, juez o alcalde, va para toda aquella persona que realiza funciones de gestión pública. La fracción del Verde continuará en la lucha a favor de los derechos humanos de las mujeres y así mismo para lograr implementar nuevas formas para seleccionar a los mejores hombres y mujeres en el servicio público. Como sociedad y servidores públicos debemos exigir en todo momento incorporar los valores de la libertad, tolerancia, solidaridad, justicia, prudencia y respeto. Incorporar estos valores, exige que todo aquel que quiera ocupar cargos de elección popular o para desempeñarse en el servicio público, no sea deudor de pensión alimenticia, no se agresor por razones de género y no sea acosador sexual. Garantizarlo es y seguirá siendo tarea de todas y de todos. Es cuanto, Diputado Presidente. “Amor, justicia y libertad”. Fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Diana Laura Rodríguez Morales, quien en uso de la tribuna señaló:

Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, compañeras y compañeros diputados, personas que nos acompañan y personas que nos ven a través de las diferentes plataformas de internet. A nombre de mis compañeras y compañeros diputados de la fracción parlamentaria de MORENA, hago uso de la voz, para expresar nuestro beneplácito por la aprobación de las reformas a la Constitución Política del Estado de Tabasco, en materia 3 de 3, que la homologan a las reformas, que en esa misma materia se expidieron a la Constitución Federal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de mayo del año 2023. Estamos contentos porque es un logro más en esta lucha, que desde hace muchos años emprendieron las mujeres, para lograr establecer en la Constitución, la suspensión de los derechos para aquellas personas que mediante

sentencia firme hayan sido condenados por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, y el normal desarrollo psicosexual. También por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género o que la declare como persona deudora alimentaria morosa. Cuando se den estos supuestos la persona no podrá ser registrada como candidata para cargos de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público. Con estas reformas se busca inhibir conductas que afectan principalmente a las mujeres que son objeto de agresiones sexuales, violencia política en razón de género, violencia familiar o víctimas de padres irresponsables considerados deudores alimentarios. Es importante recordar que durante esta Legislatura hemos aprobado reformas a diversos ordenamientos, precisamente para proteger de mejor manera a las mujeres de las conductas que afectan su honra, su dignidad, su integridad física e incluso hasta su vida, en casos como el feminicidio, por lo que estas reformas fortalecen las acciones que venimos realizando. Compañeras y compañeros diputados, hoy en este Congreso, coincidiendo con nuestra compañera Norma Araceli Aranguren Rosique, autora de la iniciativa, hemos dado un paso muy importante a favor de los derechos de las mujeres. Antes de concluir agradezco, a las legisladoras y a los legisladores que nos hayamos puesto de acuerdo para votar a favor, primero, en la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, y después aquí en el Pleno, para que estas reformas sean hoy una realidad. Que sea por el bien de las mujeres de Tabasco. Muchas gracias.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con cincuenta minutos, del día trece de septiembre del año dos mil veintitrés, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, que se llevaría a cabo a las 13 horas con 20 minutos de este mismo día, en el Salón de Sesiones.